

**Universidad para la Cooperación Internacional**



**Proyecto de Tesina**  
**Maestría en Criminología con Énfasis en Seguridad Humana**

***Tema:***

**" UN ESTADO DE DERECHO EN JAQUE: LA POBREZA COMO DAÑO SOCIAL EN EL ESTADO COSTARRICENSE "**

**Licda. Marcela Salazar Muñoz**

**Junio, 2014.**

# INDICE

---

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I .....	7
"EL CONCEPTO DEL DAÑO SOCIAL EN EL ENTORNO DOCTRINARIO" .....	7
Quién vendó los ojos de la diosa de la Justicia? Según la criminología clásica qué es lo que produce daño? - La visión subjetiva y parcial de la criminología- .....	7
LA CULPABLE NO FUE ATENEA, FUE LA CRIMINOLOGÍA QUIEN REALMENTE VENDÓ LOS OJOS DE LA DIOSA DE LA JUSTICIA: ¿QUÉ HA DESANTENDIDO LA CRIMINOLOGÍA?.....	17
CAPITULO II .....	30
LOS CRÍMENES INVISIBLES PARA LA CRIMINOLOGÍA Y EL DAÑO SOCIAL.....	30
EXISTEN REALMENTE LOS CRÍMENES DE ESTADO, CRÍMENES DEL SISTEMA, Y CRÍMENES DEL MERCADO ? .....	35
CAPITULO III .....	48
ENFOCANDO LA MIRADA DE LA DIOSA DE LA JUSTICIA HACIA EL DAÑO SOCIAL Y LA POBREZA.....	48
UN NUEVO INVITADO PARA LA CRIMINOLOGÍA: EL DAÑO SOCIAL .....	49
Pobreza y su relación con los crímenes de los mercados y el daño social. ....	56
CAPITULO IV.....	69
COSTA RICA EN JAQUE: POBREZA Y DAÑO SOCIAL.....	69
LA POBREZA EN COSTA RICA: UNA PERSPECTIVA NORMATIVA .....	70
LA POBREZA EN LA POLÍTICA DE LOS POLÍTICOS.....	76
COSTA RICA: UN PAÍS DE DERECHOS HUMANOS CON ALTOS NIVELES DE POBREZA. ....	81
CONCLUSIONES.....	88
BIBLIOGRAFÍA.....	92

# RESUMEN EJECUTIVO

---

La criminología ha permanecido a lo largo de la historia en el mismo sitio en el cual quiso ubicarse: estudiando el delito. Sin embargo, el concepto de delito ha sido creado a partir de una selectividad que ha venido a plantear lo que se debe entender como delito y lo que queda fuera de ello.

Como bien señala Hulsman el hecho de que sean ciertas acciones "**(...) definidas como "crímenes", resulta una decisión humana modificable, el concepto de crimen no es operacional. (...) De un día para otro, lo que era delito deja de serlo, y el que era considerado delincuente para a ser un hombre honesto. Por lo menos ya no tiene que rendir cuentas ante la justicia penal.**" (Hulsman y otro, 1984, p. 52)

Esto pone en evidencia un grave problema y es que serán quienes se encuentren en el poder los que van a dar esa selección de hechos que entran en la categorización de delito. Con ello se acompaña la prensa, la cual viene a dar más fuerza a la conceptualización de delito al poner en los tabloides hechos que generan la animadversión de las personas: homicidios, violaciones, robos, entre otros.

Sin embargo, tanto los Estados como los medios de comunicación tapan sus ojos de forma consciente ante hechos que producen más daño que la delincuencia común o callejera. El problema es que la misma criminología ha venido prestándose para facilitar esta visión tan limitada.

Pero la realidad es otra el concepto de delito no cobija ni los hechos que producen más muerte, ni los que son más atroces, ni los que son más peligrosos. Pero ello es facilitado por quienes se encuentran en el poder y con ello ven beneficiados sus intereses personales, y la misma criminología ha sido partícipe de ello.

Por ello la criminología debe cambiar su visión y abrir los ojos, ya que la "**(...) criminología debe leer y estigmatizar como crímenes -crímenes de masa contra la humanidad- las agresiones a los derechos humanos y a los bienes comunes realizados por los Estados y por los mercados. Pero esto lo podrá hacer sólo en cuanto se autonomice del derecho penal de nuestros ordenamientos y de los filtros selectivos formulados por éstos mismos.**" (Ferrajoli, 2012, traducción de Rivera y otros, p.4)

Una corriente de la criminología pretende dar una visión a estos hechos desde la óptica del daño social ante la victimización masiva de un sector de la población que es siempre la más vulnerable, y dejar de lado el daño individual y cambiando la visión a un daño que sufre una colectividad.

Entendiendo el daño social como "**...como aquel menoscabo, afectación, detrimento, disminución o pérdida del bienestar social (dentro del contexto del derecho a un ambiente sano), ocasionado como producto de un comportamiento humano contrario al ordenamiento o en apego a este (lícito o ilícito), el cual sufre injustamente una pluralidad de individuos, quienes pueden constituir desde un grupo determinado hasta la colectividad en**

**general, al producirles una afectación material o inmaterial a sus intereses difusos o colectivos, relevantes para el ordenamiento y, ante el cual, surge el deber de reparar lo causado.”** (Aguirre Garabito Ana Lucía y Sibaja López Irina, 2011, p. 140.)

poner sobre el tapete la necesidad de dar tratamiento a hechos como la pobreza entendida como un daño social desde la categoría del daño social financiero y económico.

El hecho claro es que los dos productores de violencia estructural más evidentes son los Estados y los Mercados, los cuales son una fuente de daño hacia sectores de la humanidad. Ambos son peligrosos si pierden el norte de un desarrollo sostenible. Pero en la actualidad el concepto de desarrollo sostenible parece una utopía más aún **"(...) cuando los poderes político y económico persiguen intereses comunes su capacidad de generar daños sociales masivos se amplifica (...) en la estructura capitalista de inversión y producción, las metas de los negocios ( grandes rendimientos, mercados seguros y salud de la economía) se convierten en los objetivos de los gobiernos y el interés nacional(...)"** (Sarmiento y otros, en "Conexiones perversas...", p. 3)

El hecho es que la pobreza como un elemento que acompaña a la sociedad desde siempre, es un hecho que produce más daño que el que se puede imaginar dado que genera una violación de derechos humanos desde todas las ópticas posibles, ya que la pobreza impide el desarrollo de una persona en una vida digna y con el pleno disfrute de sus derechos.

El Estado es el primer obligado a velar por los derechos humanos de las personas, pero si el Estado permite que los índices de pobreza se mantengan claramente hay violación de derecho humanos; y es el mismo Estado el que lo realiza y lo permite.

En Costa Rica se habla de Estado Social de Derecho pero al valorar los índices de pobreza es claro que esta frase queda desvirtuada. No puede haber Estado de Derecho cuando el mismo Estado es quien ha incumplido las obligaciones contraídas en los instrumentos internacionales y a la vez establecidos en la normativa interna relacionada con el tema de la pobreza.

Por ello Costa Rica es un Estado Social de Derecho que se encuentra en jaque.

# INTRODUCCIÓN

La criminología a lo largo de la historia ha establecido su objeto de estudio en la criminalidad común o la criminalidad callejera, lo que se asocia a delitos contra la propiedad, homicidios, violaciones. Es esa delincuencia que conocen todos, la que se maneja en los medios de prensa y motiva a la opinión pública a determinar su enfado general hacia quienes han cometido los hechos sangrientos que se presentan en las páginas de los diarios de circulación nacional.

Todos los seres humanos -desde muy niños- conciben el crimen como algo atroz, espeluznante, abominable, y cualquier otro adjetivo que se quiera para expresar un profundo rechazo. El problema es que la concepción de delito se ha arrastrado de generación en generación pero realmente no hay nada más allá que justifique la razón por la que se decidió que algo sería delito o no.

Ante esto es fácil manejar a las masas y su opinión, ya que con solo que se indique que algo es un crimen ya se le tiñe de todo tipo de maldad, aunado a que ya el concepto crimen se encuentra catalogado en el archivo cerebral de "muy grave".

A nivel político se ha acostumbrado a la población a considerar que hay un buen gobierno si se aumentan los tipos penales, si aumentan las penas, si aumentan los centros carcelarios. A esta política se le aplaude y a las políticas que buscan promover la prevención del delito se les abuchea y sataniza.

Pero será que hay más crimen del que se conoce?, habrá algo que genere más daño que la delincuencia "común?"

La respuesta a ello es que sí. La criminología ha venido cerrando sus ojos y volviendo la mirada para no prestar atención en hechos que generan más daño que el "crimen de las calles". Hay hechos que producen más muertes y más sufrimiento que todos los homicidios de un país juntos. Hay hechos que acribillan la paz y la dignidad de las personas. Esos hechos existen y se observan todos los días, pero pasan inadvertidos ante los ojos de la opinión pública, es que son hechos que no se han valorado nunca como delitos o crímenes pero causan peores resultados que la delincuencia ordinaria.

Es así como las guerras, el hambre, la falta de medicamentos, la pobreza, la tortura, el tráfico de armas, son algunos de los hechos que se conocen por toda la sociedad y nadie establece como crimen. Pero son estos hechos los que dejan miles de muertos por año.

Es así como una corriente de la criminología ha planteando la necesidad de ampliar su objeto de estudio para incluir estos hechos que tanto daño causan y que aumentan día a día.

Una de las vertientes más fuertes la posibilidad de dar tratamiento a estas temáticas por medio del daño social como la posibilidad de cobijar daños que se producen a una colectividad y no solamente enfrascarlo al daño individual -que se produce por la delincuencia común.

Realmente el concepto de daño social no ha sido encasillado de forma irrestricta por los estudiosos, de hecho es un concepto muy amplio. Pero puede darse una conceptualización somera indicando que el daño social ***“...debe definirse como aquel menoscabo, afectación, detrimento, disminución o pérdida del bienestar social (dentro del contexto del derecho a un ambiente sano), ocasionado como producto de un comportamiento humano contrario al ordenamiento o en apego a este (lícito o ilícito), el cual sufre injustamente una pluralidad de individuos, quienes pueden constituir desde un grupo determinado hasta la colectividad en general, al producirles una afectación material o inmaterial a sus intereses difusos o colectivos, relevantes para el***

***ordenamiento y, ante el cual, surge el deber de reparar lo causado.***” (Aguirre Garabito Ana Lucía y Sibaja López Irina, 2011, p. 140.)

Asimismo se ha establecido por parte de la doctrina que los daños producidos por actuaciones de los Estados y los poderosos, los cuales muchas veces no son catalogados como delitos dentro del mundo del derecho penal, pueden verse analizados por la teoría del daño social en la criminología. Dentro de este gran abanico de hechos hay hechos que flagelan de forma grosera los derechos humanos, pero al mismo tiempo no son cubiertos como delitos, pero producen más muerte y daño que la misma delincuencia, como la pobreza.

Aquí es donde se determina y centra el objeto de estudio de este trabajo en el cual se pretende analizar el plano internacional por medio de los instrumentos de los derechos humanos cotejándolos con el tema doctrinario del daño social con el fin de determinar si por los niveles de pobreza que maneja el Estado Costarricense implican una vulneración a la dignidad humana como derecho humano, y si esto produce a la vez un Daño Social en los ciudadanos costarricenses.

Para lo anterior ha resultado imprescindible establecer varios objetivos generales como lo son la determinación de los instrumentos internacionales que contemplan el tema de la pobreza, así como el análisis del concepto de pobreza, para posteriormente analizar el concepto del daño social y si este se presenta al no erradicar la pobreza en Costa Rica. Para lo que se deberá contraponer las políticas estatales de los dos últimos gobiernos versus las obligaciones contraídas por el estado en materia de derechos humanos.

Sobre la base de todo este marco se plasma la hipótesis centrada en que: El Estado Costarricense violenta derechos fundamentales determinados en la Carta Magna y contraídos en instrumentos internacionales al no combatir de forma efectiva la pobreza con lo cual se produce un grave daño social.

Así las cosas las presentes líneas intentarán dar un previo paseo sobre lo que ha sucedido con la criminología y su objeto de estudio para lo que se utilizará el primer capítulo, y sobre el cual se dejarán ver varias falencias que se han dado, no

solamente en la criminología sino en el mismo derecho penal, el cual ha utilizado a la criminología para sostener sus políticas de crimen y castigo.

Para esta investigación resulta imprescindible analizar cuáles son los aspectos que golpean diariamente a la humanidad, y los daños que estos hechos producen, los cuales son muy aparatosos pero a la vez inadvertidos por la criminología. Así como la necesidad de poner en jaque a la criminología ya que debe tomar en serio las atrocidades y miles de muertos diarios ante los que tapa sus ojos. Por ello es el acápite segundo donde se plantea la necesidad de dar un giro abrupto a la criminología, la cual debe de tomar entre su objeto de estudio las agresiones a los derechos humanos que producen los Estados y los mercados, y cómo las mismas normativas de los Estados han permitido esto. Es por lo que en este segundo capítulo se analiza los crímenes de Estado, de los sistemas y de los mercados.

Entre los estudiosos de esta vertiente doctrinaria se encuentran Paddy Hillyard y Steve Tombs, quienes junto a otros grandes estudiosos, han aclamado por la existencia de hechos que no son delito en las normas penales pero que deben ser observados por la criminología desde la óptica del daño social. Para ello establecen una categorización de hechos entre los que se dan principalmente cuatro grandes grupos de daño social en: psicológico o emocional, físico, de seguridad cultural, y el financiero-económico. Con esta última categoría se inicia el engranaje de la tesis en su tema central en cuanto al enfoque de la pobreza desde la óptica del daño social.

Con este capítulo se pone en el tapete el achicamiento del Estado Social y la conversión a una privatización de los servicios básicos, lo que ha limitado el acceso de quienes no cuentan con los ingresos económicos necesarios. Asimismo se pone en evidencia que la pobreza no es un hecho sin motivos, que acompaña a la humanidad, ya que la pobreza se debe a acciones que realizan dos sujetos los mercados acompañados por los mismos estados.

Ante ello se presenta un panorama sombrío en el que poblaciones se ven inmersas en la pobreza y se ven diariamente abofeteadas por las políticas

capitalistas donde por un lado sufren la imposibilidad de ver satisfechas sus necesidades y por otro la omisión de auxilio estatal ante dicha situación.

Esta situación en la que gran cantidad de personas ven limitadas las posibilidades de satisfacer sus necesidades básicas se convierten irremediablemente en una vida sin dignidad. Con lo que en la presente investigación se analizará este punto y si la pobreza violenta derechos humanos.

En este punto se prosigue con el hilo conductos de la temática al entrar al tercer capítulo donde se analiza la realidad normativa costarricense tanto en su legislación interna como su relación con los instrumentos internacionales, con el fin de determinar cuál es el marco en que se encuentra Costa Rica con relación a la pobreza, así como son sus obligaciones en relación a la pobreza.

Lo que permite que en el cuarto acápite se pueda valorar las políticas estatales de los últimos cuatro gobiernos, para lo que se contraponen las propuestas en los planes de gobierno frente a los Planes de Desarrollo Nacional, para finalizar con los presentados por el Estado de la Nación. Lo anterior con el fin de analizar si los planes de gobierno así como los de desarrollo estatal han dado los frutos para la disminución de la pobreza o si por el contrario han sido insuficientes.

Todo esto con el afán de lograr determinar si con las obligaciones del Estado a nivel legal y las acciones gubernamentales se ha estado en violación de derechos humanos al mantener la pobreza como un elemento más en la realidad costarricense y no como hecho necesario de atacar.

Es así como la presente investigación pretende dar una óptica diferente a una realidad tan común, y ante la cual los ojos de las personas ya no se inmutan. Ante ello es necesario analizar si Costa Rica que es un país de "derechos humanos" está en jaque con la existencia de personas que no logran alcanzar una vida digna con pleno desarrollo de sus derechos humanos.



# CAPITULO I

## "EL CONCEPTO DEL DAÑO SOCIAL EN EL ENTORNO DOCTRINARIO"

*"Cuando creíamos que teníamos todas las respuestas, de pronto, cambiaron todas las preguntas"*

*Mario Benedetti*

**Quién vendó los ojos de la diosa de la Justicia? Según la criminología clásica qué es lo que produce daño? - La visión subjetiva y parcial de la criminología-**

A lo largo de la historia de la humanidad la criminología ha posado sus ojos sobre el daño que se produce a partir de la delincuencia común. Y así frente al paso del tiempo los seres humanos han quedado atónitos ante delitos atroces como homicidios, robos o delitos sexuales, los que generan animadversión y enojo en el entorno social; es en este punto donde la humanidad ha puesto sus ojos, el lugar en el cual han quedado estacionados.

Es así como en la cotidianidad se han determinado hechos que producen daños, y en la jerga común se escucha que lo que produce daño para la colectividad es el crimen o el delito. Pero quién determina lo que es un crimen. Esta es una consideración trascendental en esta investigación en la que interesa analizar el concepto de daño en el entorno criminológico, si este debe mantenerse en donde se ubica, o si por el contrario se debe migrar hacia otros horizontes.

Ante este panorama resulta necesario hacer un análisis detallado acerca de la posición de la criminología en el entorno mundial, y su responsabilidad en las consecuencias que hoy se sufren.

Es claro que la criminología ha determinado que el crimen produce un daño. Aquí nos encontramos frente a frente con la primera inquietud que salta a la vista, y como bien lo determinan Paddy Hillyard y Steve Tombs es que probablemente **"la crítica más fundamental de la categoría de crimen radica en decir que no tiene realidad ontológica. Todos crecemos "sabiendo" qué es un delito. Desde la más tierna edad los niños desarrollan construcciones sociales de ladrones y otros personajes criminales que habitan dentro de nuestro mundo social. Pero en realidad no existe nada intrínseco a ningún suceso o incidente particular que nos permita definirlo como crimen. Crimen y criminales son acontecimientos y personajes ficticios en el sentido de requerir ser contruidos antes de existir."** (2013, p. 176)

Como bien lo determinan Hillyard y Tombs se puede puntualizar que existe una gran problemática con relación a la conceptualización de crimen, ya que el concepto viene a establecerse de forma casi automática y no hay cuestionamientos dentro de la criminología al respecto ya que se presenta como un concepto automatizado dentro del entorno social y académico.

Es natural que no se genere ningún cuestionamiento acerca de la definición de crimen, una de las razones salta a la vista, y es que la sola palabra en sí genera en la esencia humana una gran repulsión. De hecho el **"término "crimen" invoca cierto nivel de gravedad, tanto popularmente y -en gran parte- académicamente. Sin embargo, la gran mayoría de los casos definidos como crimen no son graves (...)"** (Hillyard y Tombs. 2013, p.178)

Lo anterior establece el lugar en donde la criminología ha marcado su campo de análisis y es en el crimen; pero qué tipo de crimen. La respuesta no la

encontramos solamente en el mensaje de Hillyard y Tombs, sino que se observa en los tipos penales que se determinan por parte de los Estados en el cuerpo normativo, y mucho más evidente en la población carcelaria que engrosa los barrotes de las prisiones. Llanamente se conoce como la delincuencia de las calles o delincuencia común.

El encasillar una conducta en el lugar del crimen un proceso de determinación legislativa, que conlleva una discusión política al respecto para lograr este resultado. Pero claramente resulta imprescindible ***"tener claro que entre todos estos casos que se definen como crimen por la ley, hay procesos de selectividad respecto de cuáles crímenes son seleccionados para ser controlados por parte del sistema penal. Asimismo, estos hechos, una vez seleccionados, son también definidos por los tribunales, con la consecuencia de que unos eventos más que otros son definidos como más graves a través de la aplicación consistente de castigos más severos."***(Hillyard y Tombs. 2013, p.178)

Es así como es claro que los estados cuentan con un engranaje fuerte y poderoso, el cual ya se encuentra institucionalizado, mismo engranaje que crea el cuerpo legal y el procedimiento para determinar qué conductas son delito y aplicar el castigo correspondiente. Una selectividad que resulta muy conveniente en muchas ocasiones, y a la vez injusta, siendo que hay dentro de la actualidad circunstancias que no se conciben como crímenes dentro de la legislación pero al final de cuentas producen graves daños, especialmente a los sectores más desfavorecidos de la sociedad -tema que más adelante será abordado de forma más amplia-.

Es así como la criminología ha determinado posar sus ojos sobre la criminalidad común y se muestra ciega hacia crímenes que han determinado el daño de muchos seres humanos. Ante ello se puede decir que ***"muchas de estas***

***atrocidades sucedidas a lo largo del siglo veinte fueron prácticamente invisibles para la ciencia que estudia los crímenes(...) No existe ninguna duda de que la corriente dominante de la criminología decidió no investigar los crímenes internacionales concentrándose, quizás de manera excesiva en perseguir ladrones, esto es, en las causas y los mecanismos de control de delitos comunes - desde el crimen callejero hasta la delincuencia de cuello blanco, ignorando a los genocidas, es decir dejando de lado el estudio de las atrocidades producidas por la violencia colectiva de los Estados o los grupos insurgentes." (Bernal Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial, 2012, p.XXXIII)***

Se ha venido haciendo el intento por cambiar el objeto de estudio de la criminología sin centrarlo en los delitos comunes y ello "***(...)hizo que el eje de la explicación criminológica se desplazara hacia la construcción social de la realidad y la criminalización del comportamiento desviado; hacia la crítica de las desigualdades sociales y de clase en el capitalismo y al estudio del funcionamiento de los sistemas penales.***"( Bernal Sarmiento y otros, en "***Criminología, civilización y nuevo orden mundial, 2012 p.XXVI***) Esto se enmarca en esa selectividad de la cual se ha venido exponiendo dado que los estados han determinado cuál es la criminalidad que se busca perseguir siendo que una "***criminología de los delitos menores junto a un derecho penal que no persiguió eficazmente los delitos de los poderosos, a la tortura, a la corrupción, al tráfico de armas, a los procesos de colonización y de guerra, constituyen saberes sospechosos de haberse construido sobre la base de la selectividad nada natural.***" (Bernal Sarmiento y otros, en "***Criminología, civilización y nuevo orden mundial, 2012, p. XXVIII***)

Será entonces que ha existido a lo largo del tiempo una selectividad no solamente en los crímenes que producen daño, sino también ha estado presente la selectividad en los "criminales" que se persiguen. Como bien se puede aquí traerse a colación las reflexiones de Walter Benjamín acerca del "progreso" al que

se ha visto sometida la humanidad, pero realmente es que **"el progreso como acumulación de cadáveres y destrozos ha supuesto, sobre todo, el asentamiento del olvido de las víctimas, de los grandes procesos de victimización. Los saberes penales no prestaron atención a semejantes procesos. La "civilización" de la que habló y trató el proyecto ilustrado no fue la de la completa humanidad, fue la que sólo alcanzaría a unos sujetos (masculinos, blancos, libres y propietarios) de la parte occidental del mundo."** (Bernal Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial, 2012, p. XXVIII)

Esto resalta que realmente la criminología - y al final todo el entorno mundial- ha velado por realizar selectividades sociales que han generado grandes problemas que ni siquiera en la actualidad se han logrado eliminar.

En este mismo orden de ideas existe un binomio indestructible entre la criminalización -la cual ha quedado claro es selectiva- y el castigo, siendo que **" (...) un "crimen" pone en marcha o es el producto del proceso de criminalización, el Estado se apropia del conflicto e impone castigos (...)"** (Hiilyard y Tombs. 2013, p.181)

Así con estas conceptualizaciones se puede resumir que el Estado por medio de un proceso determina las conductas que encajan en la definición de crimen, ante ello se produce un daño el cual es directo y por ello el delincuente debe sufrir mediante el castigo que impone el sistema. Esta selectividad, de la cual se ha venido exponiendo claramente, influye en el tipo de daño que se busca resarcir dentro del sistema, y esto es el daño directo que produce sobre la víctima la delincuencia común.

El hecho de que sea el Estado el encargado de determinar las conductas delictivas, y por ende el daño que interesa resarcir, coloca en el tapete otro tema de relevancia y es que realmente la determinación de un delito va ligado a la

decisión de quienes ostentan el poder y en definitiva **"Ellos podrán declarar punible todo aquello que se oponga a sus intereses y a sus concepciones de lo que consideran un comportamiento apropiado, para todo lo cual el estigma de la criminalidad resulta un arma muy efectiva."** (Bergalli, 1983, p. 144)

Como bien señala Hulsman el hecho de que sean ciertas acciones **"(...) definidas como "crímenes", resulta una decisión humana modificable, el concepto de crimen no es operacional. (...) De un día para otro, lo que era delito deja de serlo, y el que era considerado delincuente para a ser un hombre honesto. Por lo menos ya no tiene que rendir cuentas ante la justicia penal."** (Hulsman y otro, 1984, p. 52)

La evidencia es clara, la determinación de crimen posa en las manos de unos pocos, quienes tienen el poder de determinar lo que debe y tiene que ser un crimen ante los ojos de los demás, donde median además intereses de entes muy poderosos de por medio.

Esto establece una limitante clara al tratamiento que se le da al tema de los daños, ya que por supuesto existen conductas que producen daños inimaginables a sectores de la sociedad, y ellos no se encuentran dentro del catálogo de crímenes que se determinan en las normativas de los Estados, lo cual minimiza claramente la visión de la criminología.

Otro aspecto que debe analizarse es que esta visión clásica de la criminología, y por ende de las políticas de los Estados relacionadas con la selectividad, atentan con el sistema democrático al aplicar un "racismo" antropológico en el cual hay una aplicación basada en criterios de desigualdad **" (...) en función de la cual poblaciones enteras o categorías de personas pueden ser destruidas por ser consideradas humanamente inferiores y privadas de identidad y de la dignidad como personas. El racismo que subyace a esta aceptación y a esta**

***indiferencia es en realidad un mecanismo político de exclusión basado en la negación de la humanidad de categorías enteras de personas"*** (Ferrajoli, 2012, traducción de Rivera y otros, p.5)

Es por ello que resulta que esa selectividad que ha venido realizando la criminología clásica es contraria a un sistema democrático ya que se hacen tratamientos desiguales entre los miembros de la sociedad; el problema se determina en que se puede palpar que la criminología a lo largo del tiempo ha sido racista "***(...) basada en una antropología racista del delincuente natural y por ello, sobre una antropología de la desigualdad natural de los seres humanos. (...)***" (Ferrajoli, 2012, traducción de Rivera y otros, p.5)

Lo anterior brinda elementos que revelan que esta criminología clásica no converge con aspectos determinados por la igualdad sino por la selectividad - o el racismo- lo cual violenta el estado democrático de derecho dado que en este último convergen aspectos esenciales como lo son la libertad, la igualdad, y el régimen de derecho. Siendo que la democracia es "***(...) una forma de estado que implica una relación entre el poder y los hombres que se resuelve de modo favorable a la dignidad de la persona, a su libertad y a sus derechos (...)***" ( Sala Constitucional de la República de Costa Rica, Voto 3336-94)

Esta selectividad, desigualdad o como quiera llamarse no es un aspecto determinado en la modernidad sino que trae consigo antecedentes históricos evidentes en la misma ilustración siendo que la "***"civilización" de la que habló y trató el proyecto ilustrado no fue la completa humanidad, fue la que sólo alcanzaría a unos (masculinos, blancos, adultos y propietarios) (...). Así se excluyó del contrato a los opuestos: mujeres, personas de otras razas, niñas y desposeídas (...)*** el racismo y los enemigos despuntaron también en os albores de la Modernidad, no constituyen como a veces se (mal) interpreta un acontecimiento solo del presente sino que la exclusión social fue

***diseñada en aquel proyecto jurídico hegemónico y discriminatorio (...)***  
(Rivera, mayo 2013, p. 4)

Esto se ha venido arrastrando como eventos normales y naturales dentro de los Estados, y más aún en Estados que se llaman a sí mismos Estados de democráticos de derechos. Entonces en Estados donde la selectividad, racismo y desigualdad son contemplados de forma común en el entorno social claramente no puede darse el título de Estado Democrático de Derecho dado que es ***"(...) el propio Estado de derecho el que ha dejado sin derecho a tanta gente. En fin, los progresos se hacen sobre las espaldas de una gran parte de la humanidad y si no hay derecho para todos, es evidente que el derecho mismo queda negado."*** (Rivera, mayo 2013, p. 6)

Sobre este aspecto se puede mencionar una frase que utiliza Hulsman, y que encaja muy bien en esta discusión sea que todos ***"los principios o valores sobre los cuales reposa este sistema (la igualdad de los ciudadanos, la seguridad, el derecho a la justicia, etc) se encuentran radicalmente falseados si sólo se aplican a un número ínfimo de situaciones (...)"*** (Hulsman y otro, 1984, p.54)

Si se analiza la realidad de los diferentes países históricamente se ha realizado una contabilidad y estadística de los diferentes "crímenes" sobre los que se ha determinado el objeto de estudio de la criminología pero se mantiene una cifra negra de otros crímenes -tema sobre el cual se expondrá líneas adelante-.

Esto ocurre no por mera coincidencia sino que como bien determina Zaffaroni ***"la criminología es un discurso extremadamente parcial, construido en un mundo de hechos políticamente delimitados"*** (Zaffaroni en Morrison ***"Criminología, civilización y nuevo orden mundial, 2012, p. XI)***.

Esta discusión acerca de esa cifra negra que no registra las estadísticas en relación a miles de crímenes que se producen diariamente tiene que tener

respuesta; y es que no puede simplemente deducirse que ello ocurre por desinformación o por falta de observación.

De hecho en la criminología actual los estudiosos analizan en sus ponencias, sus clases y sus trabajos de "investigación" lo referente a la criminalidad común y con ello producen tesis con las cuales se pueda ejercer control sobre ese sector que forma parte de un grupo diferente a la media de los ciudadanos "honestos".

Ese sector que comete delitos dentro de los Estados se cataloga como "inferiores internos" siendo que ellos forman parte de un mundo "incivilizado"; sin embargo el mundo civilizado requiere de los "incivilizados" siendo que ***"la globalización, con el dificultado pero en definitiva fácil desplazamiento horizontal de personas (conforme los vaineves de la necesidad de mantener población activa en los países desarrollados), lleva a muchos incivilizados al mundo civilizado, lo que ofrece la posibilidad de estigmatizar a éstos como los únicos responsables de la conflictividad interna - de los homicidios normales- y, con ello, renueva los viejos racismos que legitimaron las empresas colonialistas."*** (Zaffaroni, 2012, Op Cit, p.XVI)

Sobre este tema Wayne Morrison analiza la postura de Norbert Elias acerca del proceso civilizador de la humanidad determinando de forma muy categórica que ***"Elias es claro al argumentar desde una perspectiva futura, nosotros -los civilizados- podríamos ser vistos como bárbaros de los últimos tiempos"***. Y es que si bien es cierto históricamente la modernidad ha estado marcada por grandes avances en todos los ámbitos posibles lo cierto también es que ello ha ocurrido a expensas de grandes sacrificios humanos. (Morrison, 2012, p. 53)

Estas líneas de pensamiento que han determinado a la criminología en la historia traen consigo una enorme cruz, la cual es esta selectividad o racismo del cual se ha venido mostrando en líneas anteriores y los cuales han sido obviados por quienes siguen la criminología tradicional.

Pero el punto aquí es entonces analizar si esta línea de pensamiento -de la criminología tradicional- que se ha mantenido históricamente puede convivir con los Estados de "Derecho" los cuales ya han "superado" las teorías groseras de Lombroso.

Hoy en día hablar de Lombroso académicamente se ve como un aspecto en la criminología ya superado históricamente, pero será eso realmente cierto; hoy **"no es necesario recurrir a la explicación lombrosiana del uomo delinquente como un producto biológico de la detención del proceso ontogenético por un accidente en medio de la raza más evolucionada (superior) que produce un individuo análogo a un salvaje (incivilizado), porque directamente el desplazamiento de los incivilizados ofrece a la criminología mediática populacherista a los salvajes como criminales natos en versión original" (Zaffaroni, en Morrison "Criminología, civilización y nuevo orden mundial", 2012, p. XVI)**

Claramente exponer en la academia que Lombroso no ha sido tema superado aún por la "modernidad", y peor que se ha perfeccionado el proceso de selectividad que realizada, ya que hoy en día se utiliza un lenguaje muy cortés para disfrazar la realidad en que ha estado inmersa la criminología y ha sido en atacar únicamente un sector social: el que se vincula con la delincuencia común.

Con todo ello se puede establecer claramente que así como ha habido una selectividad de los Estados hacia las acciones que consideran son "crímenes" así mismo se produce una selectividad hacia el daño que se produce en la sociedad. Se determina con ello que con la posición tradicional de la criminología se analiza solamente un daño producido por la "delincuencia" común, que la mayoría de veces es el daño que generan sectores vulnerables del entorno social.

Si se parte de una conceptualización el diccionario de la Real Academia Española se establece que dañar es "**causar detrimento, perjuicio, menoscabo, dolor o molestia (...)**" (2001, p.491).

Claramente la costumbre ha sido la de establecer el daño individual que se sufre producto de una acción, dejando de lado el daño colectivo o de un número significativo de personas a partir de una acción o evento particular. Sin embargo, en la actualidad no es posible enfocarse solamente al daño individual dado que por los sistemas de producción y las relaciones modernas hay conflictos que no son individuales sino colectivos dado que atañen a un grupo más numeroso de personas.

### **LA CULPABLE NO FUE ATENEA, FUE LA CRIMINOLOGÍA QUIEN REALMENTE VENDÓ LOS OJOS DE LA DIOSA DE LA JUSTICIA: ¿QUÉ HA DESANTENDIDO LA CRIMINOLOGÍA?**

Mucho se ha dicho acerca de los ojos vendados de la diosa de la Justicia, y que el motivo de ello es con el fin de que la Justicia se comporte con objetividad, preservando un trato igualitario para todos y todas. Pero esto ha sido así efectivamente, o más bien lo que ha ocurrido es que esos ojos se han vendado para que no se observen ante la Justicia hechos realmente dañosos que hoy en día no son vistos como crímenes?.

Como se ha presentado en líneas anteriores la criminología ha determinado su campo de estudio y de análisis sobre fenómenos muy cómodos y convenientes los cuales se centran en la "delincuencia común"; con lo cual se deja de lado en un rincón olvidado -de forma muy conveniente- hechos que marcan de forma negativa la vida de miles de personas, y es que hay crímenes mucho más graves que los que presentan los noticieros, que generan un daño muchas veces incalculable sobre sectores de la sociedad; los cuales perjudican en muchas ocasiones a los más desfavorecidos.

Es así como Hillyard y Tombs analizan la teoría de la derrota pírrica de Reiman acerca de la "(...) política criminal y sistema de justicia penal, por medio de la cual argumenta que: **"las definiciones de crimen en el Derecho Penal no reflejan ni los únicos ni los más peligrosos comportamientos anti-sociales"; "las decisiones de a quién arrestar o acusar no reflejan ni los únicos ni los más peligrosos comportamientos definidos legalmente como criminales"; "las condenas no reflejan no los únicos ni los más peligrosos individuos arrestados y acusados; y que "las condenas penales no reflejan el objetivo de proteger a la sociedad de los únicos o más peligrosos individuos entre los condenados, por medio del reparto de castigos proporcionales a carácter dañino del delito cometido."** (Hillyard y Tombs, 2013, p.178)

Es muy evidente que el sistema penal no ha cumplido con las expectativas dado que la "criminalidad" acerca de la exponen los medios de comunicación no disminuyen ni se eliminan, este es el gran fallo de la criminología. Lo que determina el grado de responsabilidad de la criminología hacia las calamidades que se viven entorno a esta temática, siendo que **"(...) dicho fracaso beneficia a quienes se encuentran en posiciones de poder, en la medida en que hace parecer -a través de imágenes distorsionadas, de espejos de carnaval- que los delitos graves y el peligro real para la sociedad provienen de los pobres."** (Bernal Sarmiento y otros, "Conexiones perversas: crisis económica, daños sociales, delitos estatal-corporativos y tráfico de armas en España", , p. 2)

Resulta muy evidente que en el caso de la criminología ha sido más cómodo el tomar como objeto de estudio la criminalidad "común". Y es que la misma criminología se ha visto asediada y oprimida por los "poderosos", quienes tienen el poder necesario de manipular y determinar hacia dónde se dirige el mundo entero. El problema es grave, la criminología ha vendado los ojos del derecho penal - no fue Atenea-; lo cual ha ocurrido ya que la criminología -y el sistema penal por default- **"Se niega a etiquetar y tratar como delito un gran número de actos de los ricos que producen igual o más daño en la vida y en la integridad física que los delitos de los pobres, mientras no hace cumplir la ley con rigor en**

**contra de los ricos cuando cometen actos que son definidos como delictivos."** (Bernal Sarmiento y otros, "Conexiones perversas: crisis económica, daños sociales, delitos estatal-corporativos y tráfico de armas en España", p.2)

Pero dentro de la cotidianidad, y el día a día en la sociedad, es normal observar la clara intención de enfocar la atención en las personas inmersas en la delincuencia común; determinándolas como las culpables de todos los problemas y males que existen en la actualidad. Pero será esta la realidad o las cosas se está observando con el cristal que desea estratégicamente un sector de la sociedad, esta es una pregunta que cabe mantener sobre el tapete aún.

El uso limitado del crimen brinda al Estado la posibilidad de crear una visión irreal que ha conllevado a establecer grandes distorsiones y a la vez grandes discriminaciones en el entorno social dado que **"(...) ha generado un efecto neto de perpetración de "la identificación implícita del crimen con actos de los peligrosos de los pobres"**. (Hillyard y Tombs citando a Reiman, 2013, p 183)

El problema que se presenta al ampliar la visión de la criminología es que ello trae consigo una serie de incomodidades entre Estados, políticos y corporaciones; esto al mismo tiempo que ocurre un aumento en la criminalidad común lo que en efecto dominó genera un aumento en lo que se ha llamado la industria del control del delito. Esta industria intenta eliminar dos problemas que acarrear las sociedades modernas sea el **"acceso diferencial al trabajo remunerado y la distribución desigual de la riqueza. Esto se logra proporcionando beneficios y trabajo mientras produce el control de aquellos que de otra manera causarían problemas."** (Hillyard y Tombs, 2013, p. 182)

Y sobre este punto es claro que a nivel social se produce un conflicto evidente, pero del cual los Estados prefieren obviar su trascendencia, sea el rechazo de ciertos sectores sociales por otros grupos; esto se potencializa por los sistemas sociales "modernos" los cuales **"(...) se caracterizan así cada vez más por una**

***guerra no reconocida pero abierta entre hombres jóvenes, principalmente de contextos pobres y desfavorecidos y un ejército de profesionales en la industria del control del delito"*** ( Hillyard y Toms, 2013, p.182)

Como se explicó líneas arriba el crimen es un concepto bastante discutible, sin embargo es claro que ha funcionado a la perfección para determinar relaciones de poder mediante la ley penal dado que mediante ella se podría llegar a "***(...) capturar algunos acontecimientos colectivos perjudiciales perpetrados en los pasillos del Estado, en gran medida ignora estas actividades y se centra en los actos y comportamientos individuales de las calles.***" (Hillyard y Tombs, 2013, p.183)

Lo anterior resulta llamativo ya que se evidencia la determinación de las leyes por presentar el crimen como acciones netamente individuales, con lo que solamente se busca exponer al escaño público al delincuente responsable de las acciones ilícitas, esto es la necesidad individualizadora del Estado con sus herramientas legales, lo que sigue poniendo en evidencia esa conceptualización limitada de crimen.

Actualmente existe un movimiento dentro de los estudiosos de la criminología que señalan la necesidad de dar un giro y convertirla en una "Criminología mundial", tesis promovida por Wayne Morrison, dado que muchos de los hechos que mundialmente producen más daño -como guerras, genocidios y la pobreza entre otros- no pueden seguir desatendidos por la criminología y el derecho. ( Ferrajoli, 2012, traducción de Rivera y otros, p. 3)

De hecho Hulsman ha indicado que en la cotidianidad "***(...) uno se da cuenta a menudo de que el modelo punitivo es inoperante cuando se trata de cosas serias.***" (Hulsman, 1984, p.90) El sentido de esto no es menospreciar el hecho de que por ejemplo un homicidio produce un daño profundo en el entorno social, pero muchas veces se producen homicidios generados por los mismos Estados ante

los cuales el sistema no tiene oportunidad de reacción, es que el sistema está diseñado para perseguir el crimen de menudeo en lugar de analizar los crímenes que generan graves daños a la humanidad.

Sobre este aspecto señala Ferrajoli que si bien es claro que la criminología ha fallado el tema es lograr que se convierta en una criminología crítica, siendo que la criminología se ubique no dentro del mundo del derecho sino que plantee una visión externa, siendo que para el Doctor Ferrajoli la **"(...) criminología debe leer y estigmatizar como crímenes -crímenes de masa contra la humanidad- las agresiones a los derechos humanos y a los bienes comunes realizados por los Estados y por los mercados. Pero esto lo podrá hacer sólo en cuanto se autonomice del derecho penal de nuestros ordenamientos y de los filtros selectivos formulados por éstos mismos."** (Ferrajoli, 2012, traducción de Rivera y otros, p.4)

Este es un aspecto que se ha ventilado líneas arriba, dado que es evidente que el catalogo del derecho penal ha sido determinado con criterios selectivos por parte de los Estados, lo cual ha dejado por fuera hechos que deberían ser objeto de estudio, pero que de forma consciente y voluntaria no han formado parte del objeto de estudio de la criminología y del derecho penal.

El problema que existe con todo esto no queda solamente en el plano académico, y es que producto de toda esta invisibilización hacia muchas acciones se ha producido gran dolor humano. Así es como de forma muy atinada comentan varios investigadores del *Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la Universitat de Barcelona*, -considerando lo que ha expuesto Morrison en su obra **"muchas de las atrocidades sucedidas a lo largo del siglo XX fueron prácticamente invisibles para la ciencia que estudia crímenes(...)"** (Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial", p. XXXIII)

Aquí se puede retomar nuevamente la selectividad que ha determinado el ámbito de la criminología dado que ello ha conllevado a que el objeto de estudio de dicha ciencia sea muy limitado. De hecho es paradójico observar que existen protecciones constitucionales en las normativas hacia algunos intereses y pese a ello los mismos son desatendidos en la práctica. Y es que **"(...) los intereses jurídicos de máxima importancia para la colectividad, apenas quedan fragmentariamente tutelados por las descripciones legales de comportamientos punibles. Esa desprotección asume dos modalidades: algunos de dichos bienes jurídicos no tienen respaldo en ninguna norma penal y otros lo poseen en forma por demás insuficiente."** (Sandoval Huertas, 1985, p.30)

Esto ha resultado muy conveniente para muchos sectores poderosos económicamente y políticamente hablando, ya que han dejado un portillo abierto para que esas violaciones se vuelvan tolerables por los sistemas, y por la misma sociedad. Vale la pena mencionar con ello que más del veinte por ciento de la sociedad costarricense vive en pobreza, cuando existe una norma constitucional que determina el derecho de tener una vida digna - tema que se tocará ampliamente líneas adelante.

Esa inutilidad que se ha venido vendiendo como una debilidad del sistema para darle algún tipo de justificación ante quienes han detectado estas graves fallas, y es que al fallar el objeto de estudio de la criminología falla también el modelo punitivo que se utiliza, ya que se "ataca" un sector del "crimen" que es el que se vislumbra en los medios de comunicación y que genera un caos emocional entre las personas. Pero objetivamente no puede negarse que **"En la vida diaria, uno se da cuenta a menudo de que el modelo punitivo es inoperante cuando se trata de cosas serias"**, pero es una inoperancia determinada con la voluntad y determinación de las estructuras de poder. ( Hulsman y otro, 1984, p.90)

El poder que ejercen no solamente quienes determinan qué es delito y cómo se ataca, se ve potencializado más aún a partir de los medios de comunicación, quienes afianzan en la opinión pública el dolor que vive una víctima de la delincuencia "común", y es que **"(...) citan siempre los casos más dolorosos, los actos irreparables tienen la tendencia a hacer testimoniar a las víctimas - a la familia de las víctimas, sobre todo- que gritan venganza."** (Hulsman y otro, 1984,p. 106)

La necesidad de realizar estas acciones por parte de los medios de comunicación hacen que se vea por parte de la opinión pública que el sistema viene fallando por el atropello de los criminales; y que se vea triunfante al "crimen callejero" ante el dolor humano de quien sufre las consecuencias en carne propia. Ante ello la historia que no se cuenta y que se deja por fuera, ya que diariamente hay actos que generan dolor continuo en sectores enormes de la población y no son denunciados por la prensa.

Entonces si hay acciones que producen daño sobre sectores de la sociedad pero que se mantienen en silencio; cuál es la razón por la que la criminología no se ha molestado en tomar esos hechos dentro de su objeto de estudio. Como se ha dicho líneas arriba y como bien lo señala el profesor Bergalli **"La definición de lo que es correcto o equivocado, tanto en la teoría como en la práctica, constituye una prerrogativa de quienes tienen el poder de definir (poder político). Ellos podrán declarar punible todo aquello que se oponga a sus intereses y a sus concepciones de lo que consideran un comportamiento apropiado, para todo lo cual el estigma de la criminalidad resulta un arma muy efectiva."** ( Bergalli, en "Pensamiento Criminológico I", 1983, p.144)

Esto causa un efecto en la psiquis de las personas dado que se determina como atroz lo que aquellos que ostentan el poder así lo determinan, lo cual ha sido amparado por la criminología, y esto trae grandes consecuencias para la

humanidad. Con ello se produce una clara manipulación de las masas, quienes actúan conforme los poderosos así lo han determinado.

Existe un sector de la criminología conformado por grandes estudiosos y académicos como Morrison, Ferrajoli, Rivera y otros que han venido accionado la denuncia hacia a criminología por su apartheid, por su inobservancia hacia catástrofes humanas que invaden día a día el mundo. Lo que ha venido a traer un nuevo respiro y la ilusión de que no todo está perdido, aún se puede hacer un cambio que resulte beneficioso para la humanidad.

Es que resulta paradójico que las personas se encanalicen por un homicidio - hecho que es realmente inaceptable- pero nadie ni nada reaccione hacia acciones que generan muchas muertes cotidianamente, y ante ello la criminología se mantiene estática. Como señala Ferrajoli en la actualidad **"(...) más de 800 millones de personas sufren de hambre y sed y 2 mil no tienen acceso a medicamentos esenciales que salvan vidas, con el resultado de que cada año mueren 8 millones de personas -24 mil por día- la mayoría de ellos niños, por la falta de agua y alimentos básicos, y más de 10 millones por falta de medicamentos que salvan vidas(...)."** (Ferrajoli, traducción de Rivera y otros, 2012, p. 2)

Ante estas atrocidades el mundo entero parece mudo e inactivo, pero sí hay una reacción dura y fuerte hacia el "crimen" común, ante ello los sistemas reaccionan y toman medidas de persecución de intolerancia, pero determinan la tolerancia para la destrucción de miles de muertes producto de políticas de los poderosos, ante ello ni la prensa ni la opinión pública se manifiestan.

Es así como esto resulta contrario a los fines de un Estado, dado que en él reposa la responsabilidad de velar por el bienestar de las personas. Claramente esto lo retoma Morrison al analizar a Hobbes, siendo que **"(...) la primera razón para el contrato social es la preservación de la seguridad de los individuos dentro**

***de un territorio, el soberano no debe actuar de modo tal que amenace las vidas de quienes se hallan dentro de dicho territorio.*** (Morrison, 2012, p. 33)

Aspectos que han acompañado a la humanidad y que se suponen más que estudiados por los académicos parecen inexistentes ante los daños actuales a la colectividad, dado que el tema ha quedado en brindar esa "seguridad" a medias hacia los individuos, ya que se vende la idea de protección hacia la "criminalidad común", y con ello la colectividad queda engañada.

La realidad es que esta decisión de la criminología ha sido tomada de forma libre y voluntaria, no ha sido un error, ya que la ***"(...) "criminología de los delitos menores" junto a un derecho penal que no persiguió eficazmente a los delitos de los poderosos, a la tortura, a la corrupción, al tráfico de armas, a los procesos de colonización y a la guerra, constituyen saberes sospechosos de haberse construido sobre la base de la selectividad nada natural sino políticamente decidida.*** (Sarmiento, Rivera y otros en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial", 2012, p. XXVIII)

El latente egoísmo decidido de la criminología -para servir intereses de algunos pocos-son analizadas por *Bernal Sarmiento, Cabezas Chamorro, Forero Cuellar, Rivera Beiras y Vidal Tamayo*, quienes materializan algunas de las posibles razones de este comportamiento omisivo por parte de la criminología determinando cuatro razones formales y cuatro sustantivas. ( Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial", 2012)

Dentro de las razones formales se ubica el hecho de que ha habido una ***"(...) decidida concentración de los criminólogos en el delito ordinario en perjuicio de la criminalidad masiva y de grave daño social."*** ( Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial", 2012, p.XXXIII) Esto ha llevado a que se pierdan de vista por parte de la criminología misma aspectos esenciales que debió haber tratado, analizado, estudiado; en fin no se ocupo de

crímenes actuales que son producidos por focos de gran poder -político y económico-, ante ello era -y es- la criminología la que coadyuvaba al sistema a perseguir y castigar la delincuencia "común".

Otra de las razones que se expone es la clara **"(...) dependencia que tiene la criminología de las definiciones de los legisladores nacionales acerca de qué tipo de comportamiento puede ser considerado como delictivo."**

(Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial", 2012, p. XXXIV) Es un hecho que este vínculo que entre la criminología y la actividad legislativa le ha impedido a la criminología separarse de su campo de estudio; aunado al grave fallo de que no han sido los criminólogos quienes han determinado su objeto de estudio sino que son otros quienes han venido a imponérselo, lo que coadyuva a que su campo de estudio sea tan limitado.

Otro de los elementos -formales- que ha venido a abonar en este estancamiento de la criminología es que se determina una imposibilidad de la criminología a nivel metodológico para tomar como objeto de estudio crímenes cometidos por la misma estructura Estatal, siendo que resulta absurdo que quienes buscan la prevención y el castigo del delito sean los encargados también de cometerlos. (Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial", 2012, p. XXXIV) Ello conlleva a la criminología a entrar en una contradicción al momento de intentar cambiar su objeto de estudio.

Asimismo esta falencia de la criminología al mantenerse solamente en la delincuencia común se ve sustentada en la complejidad de los crímenes de Estado, los crímenes de los poderosos y las violaciones a los derechos humanos conllevan una gran inversión económica y de tiempo para lograr investigar las causas de este tipo de delincuencia. (Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial", 2012, p. XXXIV) Aunado a ello cabe mencionar que los mismos Estados no tienen la intención de invertir económicamente en ello.

Sumado a estas razones por las cuales la criminología no se ha ocupado de los crímenes más serios que atacan a la humanidad hoy en día se unen otras razones que más allá de las anteriores -estrictamente formales- son más sustantivas.

En este orden de ideas se hablar como una de las razones por las cuales la criminología ha dejado de lado el análisis de una serie de crímenes que lesionan derechos humanos de forma lasciva.

Entre los motivos más sustanciales por los que ha omitido tratar la criminalidad de los poderosos cabe señalar que una gran cuota de responsabilidad recae sobre el modelo de derecho penal que se ha basado en el discurso de la defensa social **(...) que materializaba en el ámbito del control de la desviación y de la criminalidad del discurso "del bien y del mal"**. (Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial", 2012, p. XXXIV). Bajo esta perspectiva se utilizaron los principios de legitimidad, del bien y del mal, de culpabilidad, de igualdad ante la ley y el de interés social, con lo cual se intentó "vender" la idea del derecho penal y la criminología como ciencias que se determinaban por medio del consenso; con lo que se pretendía hacer creer que existía la idea de una moral media que debía preservarse para lograr una convivencia armoniosa. (Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial", 2012, p. XXXIV- XXXV)

Con lo anterior se potencializó aquel "racismo criminológico" o selectividad, como quiera llamarse, lo que benefició claramente a los poderosos que violaban derechos humanos, pero por otro lado sí perseguía al ladrón.

Otra de las razones, desde la perspectiva sustantiva, es que al igual que los seres humanos la criminología entró en un estado de negación hacia las atrocidades que atacan la humanidad. (Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial", 2012, p. XXXVI -XXXVII) Ante ello entra la criminología en un juego ya que evita darse por enterada acerca de la crueldad producto de los

crímenes de los poderosos, pero trata de satisfacer esa falencia al centrarse en la delincuencia "común".

Asimismo existe otra línea de ideas que busca encontrar la respuesta por la falta de actividad de la criminología ante crímenes realmente abominables; en esta explicación se enfoca a la criminología como una ciencia etnocéntrica, ya que la mayor parte de los crímenes más atroces han ocurrido en latitudes diferentes a los lugares donde se encuentran los criminólogos.(Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial", 2012, p. XXXVII) Lo cual resulta increíble de creer ya que con ello se violentan todos los principios de solidaridad e igualdad que tanto se profesan en la actualidad.

Todo esto resulta risible dado que por un lado el derecho penal de la mano de la criminología han buscado atacar las causas de la "delincuencia" entendiendo que se produce un daño muchas veces irreversible a las víctimas. Pero existe un acápite en la historia que no quiere ser tocada por la criminología: son esos delitos sobre los que se ha venido exponiendo los delitos de los poderosos , los delitos de los Estados, son crímenes que no son vistos como crímenes sino como acciones sin relevancia para el mundo de la criminología.

Miles de personas mueren continuamente a causa de violaciones de derechos humanos a partir de actos de los Estados o de los poderosos, pero continuamente esas muertes no son vistas como crímenes. El punto es que **"Estos asesinatos no pueden ser ignorados por la criminología y tampoco pueden ser considerados como meros desastres naturales. Al contrario, deben ser percibidos y estigmatizados como crímenes, provocados por nuestras políticas y por nuestras leyes, con el fin de que se tome consciencia de la contradicción que presentan con todos nuestros valores de países civilizados. Y el hecho de que las leyes de las que son el resultado, aunque sean censurables como constitucionalmente inválidas, no sean definidas**

***como delitos, esto no debe impedir que la criminología los estigmatice como crímenes.***" (Ferrajoli, traducción de Rivera Beiras y otros, 2012, p.11)

Es claro que las grandes omisiones en las que ha incurrido la criminología ha colaborado en gran medida a la existencia de graves violaciones de derechos a ciertos sectores de la humanidad, y al final lo que ha provocado es un aumento en el "poder" de los poderosos quienes han sido intocables para los sistemas actuales.

## CAPITULO II

# LOS CRÍMENES INVISIBLES PARA LA CRIMINOLOGÍA Y EL DAÑO SOCIAL.

***"Nuestra generación no se habrá lamentado tanto de los crímenes de los perversos, como del estremecedor silencio de los bondadosos"***  
***Martin Luther King***

El silencio de la criminología ante crímenes realmente graves es muy reprochable, más grave aún es que no puede hablarse de justicia ya que quienes ostentan el poder (político y/o económico) son quienes han resultado triunfadores con las omisiones de la criminología frente al dolor inmenso de sectores de la población. Lo cierto es que existe una vertiente de estudiosos que están determinados en denunciar estas atrocidades y obligar un cambio en el sistema.

El tema ha quedado claro el fallo en que ha incurrido la criminología ha promovido que el mismo derecho penal olvide las acciones que estados y poderosos han dirigido en contra de la colectividad, de hecho ***"(...) en gran medida ignora estas actividades y se centra en los actos y comportamientos individuales de las calles."*** (Hillyard y Tombs, 2013, p. 183)

En este capítulo se pretende analizar con más profundidad la tema relacionado con los crímenes que no han querido ser vistos por la criminología así como el daño que ocasionan a la colectividad.

Será un primer acercamiento a quitar la venda de los ojos de la diosa de la justicia.

## ACERCA DE ESOS CRÍMENES QUE HAN SIDO INVISIBLES CONVENIENTEMENTE

Retomando la teoría pírrica ha sido claro que a lo largo de la historia aquello que se concibe como crimen no es el espejo de la realidad ya que no reflejan ni por asomo muchas conductas que causan mucho más daño y dolor que lo que existe en las normativas penales. Y es que muchas de esas acciones generan especial daño a los sectores más vulnerables y desfavorecidos de la sociedad, y ante ello la opinión pública calla.

Pero continuamente se vende a la sociedad que lo peligroso y lo que genera daño proviene principalmente de las personas pobres, así las cosas el sistema **"(...) logra este resultado tanto por lo que hace como por lo que deja de hacer. Se niega a etiquetar y a tratar como delito un gran número de actos de los ricos que producen igualo más daño en la vida y en la integridad física que los delitos de los pobres, mientras que no se hace cumplir la ley con rigor en contra de los ricos (...)"** (Bernal Sarmiento y otros, "Conexiones perversas: Crisis económica, daños sociales, delito estatal-corporativos y tráfico de armas en España", p. 2)

Esto ha creado y mantenido una desigualdad tangible en el tratamiento de la inversión económica al perseguir la delincuencia "común" , centrando los esfuerzos en acabar y luchar por lo que se ha vendido cotidianamente como lo más peligroso, esto además de vender muchos periódicos abona al área política donde se determina que una elección presidencial puede ganarse si el candidato enfoca su futura labor a atacar esa "delincuencia común".

Todas las miradas están puestas en atacar al individuo "peligroso", sin embargo por **"(...) esa atención centrada en el individuo, las determinantes estructurales que conducen a hechos nocivos -como la pobreza, la privación social, y las desigualdades crecientes entre ricos y pobres- pueden ser ignoradas."** (Hillyard y Tombs, 2013, p. 183) Pero si se observa con detenimiento esas desigualdades han mantenido muchas relaciones de poder,

donde los poderosos están interesados en mantener al sistema con un objeto de estudio muy limitado.

Esto pone en jaque a la criminología ya que no puede mantenerse en esa nebulosa, como bien puntualizan Hillyard y Tombs es necesario **"Tomar en conjunto esas preocupaciones y abarcar las actividades de Estados locales y nacionales, y de corporaciones que son perjudiciales para las personas, ya sea respecto de la falta de alimentos sanos, la vivienda o calefacción inadecuadas, los bajos ingresos, la exposición a varias formas de peligro, la violación de derechos humanos básicos, y la victimización frente a varias formas de crimen, produce una sensación de necesidad de hallar un lugar disciplinario que puede incluir una gama de daños que afectan a muchas personas a lo largo de su ciclo vital."** (Hillyard y Tombs, 2013, p. 184)

Aquí se toca un tema trascendental para la presente investigación, y está determinada a partir de que hay hechos que genera un daño en el ciclo vital de las personas, como por ejemplo la pobreza, la ausencia de medicamentos, la violación a derechos humanos básicos (como por ejemplo la vida, la educación, la salud, etc). Estos son elementos que aunque no se hayan querido introducir en el objeto de estudio de la criminología hoy debe de generarse un cambio al respecto, y de forma urgente.

Esa deuda que mantiene la criminología con la humanidad puede saldarse un poco, pero para ello **"(...) debe leer y estigmatizar como crímenes -crímenes de masa contra la humanidad- las agresiones a los derechos humanos y a los bienes comunes realizados por los Estados y por los mercados."** (Ferrajoli, 2012, p.4)

Pero para determinar acciones como crímenes es necesario variar el proceso de su definición, ya que se debe de cambiar el cassette, ya que -como se mencionó líneas antes- el concepto de delito es una elaboración social, determinada por unos pocos siendo que **"(...) junto a la actuación del individuo está la**

**actuación de "los otros" que definen comportamientos, imputan motivos, atribuyen significados (...)" ( Larrauri, 1991. p.206)**

La lucha que debe emprenderse para lograr ampliar el objeto de estudio de la criminología es muy fuerte, ya que ello variaría el sistema penal, ya que la criminología ha amparado las normativas penales a lo largo de la historia. Estas normativas han beneficiado un sector de la sociedad y se han convertido en normas clasistas ya que **"(...) la normativa penal es empleada sistemática y conscientemente como uno de los instrumentos a que recurren las clases minoritarias dominantes, para la defensa y la reproducción de las posiciones de privilegio que ostentan dentro de las relaciones de producción (...)" (Sandoval Huertas, 1985, p.67)**

En el tanto la vida moderna pretenda estar en pro de la defensa de los derechos humanos el giro del objeto de estudio debe ser inmediato ya que debe detenerse la hipocresía del sistema en los Estados. Es que resulta incomprensible que se vea con gran facilidad que un homicidio es un crimen, y a la vez no se entiende que miles de personas mueren de hambre, miles de personas ven comprometida su vida por estar inmersos en la pobreza extrema, hay daños incalculables por el desarrollo desmedido, y esto solo por poner algunos ejemplos; sobre esto es necesario entender estas conductas como crímenes contra la humanidad.

El problema es que ante esto no hay reacciones al respecto, o bien las respuestas son muy tenues y sin reacciones efectivas al respecto en la comunidad. Y es que a toda la problemática que se ha venido exponiendo debe sumarse que hay una clara indiferencia moral ya que **"(...) todos saben la existencia de los hechos atroces pero se omite cualquier acto al respecto; no existe desinformación sino negación del hecho." (Zaffaroni, 2012, p.1)**

La misma prensa ha caído en el mismo problema de la criminología, ya que la información ha sido selectiva y ha ayudado a potencializar la deshumanización del ser humano, a que no exista reacción frente al sufrimiento de otras personas.

Como bien lo han señalado Iñaki Rivera y Eugenio Zaffaroni hoy en día hay una banalización del mal.

Es que muchas veces la realidad de los hechos se trata de pasar de lado y hay un interés político y económico que promueven que esto suceda, Zaffaroni hace una cita de Simon Pemberton quien hace un análisis realmente crudo y es que **"Los hechos del 11 de setiembre de 2001 son quizá uno de los más fuertes ejemplos de indiferencia moral. Ese día el mundo occidental se afligió colectivamente por la pérdida de 3045 personas en el Worl Trade Center de New York y al Pentágono en Washington. No obstante, no hay duda de que pocas de esas lágrimas fueron vertidas por las víctimas de la "economía global", que murieron ese mismo día: 24000 personas que murieron de hambre; 6020 niños que murieron de diarrea o 2700 niños que murieron de sarampión."** (Zaffaroni, 2012, p. 1-2)

Ello no quiere decir que no sea sumamente doloroso para la humanidad las vidas perdidas en los ataques del 11 de setiembre, sin embargo el tema es que debe existir igual conmoción ante las muertes que se dan diariamente por actos que vulneran drásticamente derechos humanos.

Esta confrontación que realizó Simon Pemberton la hace también Morrison en su libro "Criminología, civilización y nuevo orden mundial", y es que el mundo occidental ha seleccionado las atrocidades por las cuales debe conmoverse. De hecho Morrison trae en su libro a colación un cortometraje - *Unwatchable*- el cual tarda pocos minutos, pero al terminar de observarlo hay una reacción inmediata de horror, de temor, de dolor. (Morrison, 2012, p. 325-328) Este cortometraje narra la historia de una familia occidental que es sorprendida por un grupo armado. En la historia la familia que se conforma por un padre, una madre, una hija adolescente y una niña pequeña sufren grandes flagelaciones, entre ellas la madre y el padre observan a su hija adolescente violada repetidamente por estos hombres armados, el padre es golpeado brutalmente y su pene es cortado. Esta familia fue brutalmente agredida, y al finalizar el cortometraje queda una sensación de "esto no puede ocurrir en el mundo", el problema es que esto sucede muy comúnmente

en el Congo. Pero ante ello nadie dice nada, nadie hace nada al respecto, es un silencio muy doloroso para las víctimas que suplican por ayuda.

Así es como **"(...) los principales medios masivos de difusión muestran como necesaria la violencia de este Estado protector sobre grupos enteros que se representan como amenazas existenciales en lugar de poblaciones vivientes con necesidad de protección. Su gente ya está perdida, los Estados fallidos - como en el Congo, en una guerra de "todos contra todos"- o simplemente fuerzas tal como la hambruna, que son simplemente (neo)naturales."**  
(Morrison, 2012, p. 328)

## **EXISTEN REALMENTE LOS CRÍMENES DE ESTADO, CRÍMENES DEL SISTEMA, Y CRÍMENES DEL MERCADO ?**

La vida de la criminología se ha visto movida en algunas ocasiones y obligada a salir de su zona de confort, así sucedió cuando Sutherland daba un golpe a la criminología para que analizara la existencia de los delitos de cuello blanco. Por medio de esta puesta sobre la sobremesa realizada por Sutherland **"No hay duda de que el abordaje de los crímenes de guante blanco y de las corporaciones le permitió a la criminología salir de las cloacas donde estudiaba a imperfectas minorías para concentrarse en los individuos y grupos que configuraban organizaciones privadas y públicas, y claro está mercados financieros. (...) Este salto cualitativo sirvió para tomar conciencia del carácter inseparable que existen entre los grandes poderes y los grandes crímenes."** (Sarmiento y otros, "Conexiones perversas: Crisis económica, daños sociales, delitos estatal-corporativos y tráfico de armas en España", p.1)

Si bien este fue un aire muy positivo a la criminología en ese momento lo cierto es que nuevamente hay un estancamiento muy grave y delicado, es necesario volver a remover la zona de confort de la criminología. Es claro que **"La criminología no puede eludir el tema, dada la formidable gravedad de los hechos y la**

**victimización masiva. Sea cual fuese el paradigma científico en que cada quien se apoye, lo cierto es que sería despreciable un saber criminológico que ignore el crimen que más vidas humanas sacrifica (...)"** (Zaffaroni, 2012, p. 3-4)

Es así como los poderosos (desde la perspectiva política y económica) han procurado que existan actos devastadores para la humanidad pero que no sean observados por la criminología ni por la ley.

La violencia ha marcado la vida de la humanidad, y ante ella muchas veces hay miradas de horror cuando se habla del Holocausto o de genocidio por ejemplo, ello ya que hoy la "humanidad está civilizada" e inmersa en el mundo de los Derechos Humanos, pero esa realidad es solamente de caricatura o de cuento de hadas, ya que existe en el papel.

No hay discusión ante el hecho de que al existir la violencia no puede haber paz, eso es más que evidente, el problema es que la violencia se ha determinado como el **"uso de la fuerza de modo continuado"** (Rivera Beiras, 2013, p. 1) Pero el tema es que la violencia como el hecho material con el ejercicio de la fuerza no se limita solamente a accionar un arma, o vulnerar la integridad física de un ser humano.

Para el año de 1958 Johan Galtung determinó que existían diferentes formas de violencia, en dicho análisis concibió la violencia cultural y la violencia directa la cual **"(...) puede ser física o verbal, que tiene efectos visibles y que, normalmente, consiste en un acontecimiento."** Por otro lado Galtung expuso el concepto de violencia estructural la cual existe cuando **"las estructuras político-económicas impiden a los individuos o grupos realizar el potencial de sus capacidades mentales o somáticas."** (Rivera Beiras, 2013, p. 2)

Sobre este aspecto es necesario detenerse un momento, ya que la violencia estructural tiene una relación entrañable con el tema del daño social el cual se abordará más adelante. Pero específicamente sobre la violencia estructural debe quedar claro que **"(...)no habrá situación de paz plena (o "positiva") cuando**

**las personas no puedan contar con, por ejemplo vacunas, alimentos, vivienda, asistencia a la salud, educación."** (Rivera Beiras, 2013, p.3) El solo hecho de que las estructuras impidan el desarrollo esencial de las personas y de sus derechos humanos más básicos es sinónimo de violencia estructural, ante ello no puede existir paz y claramente ello produce un daño hacia este sector de la población.

Entonces queda evidenciado que hay producción de violencia estructural al momento en que no se solventan las necesidades básicas de un ser humano como lo es la vivienda, educación, salud, alimento, en otras palabras puede hacerse la analogía de si un sector de la sociedad está inmerso en la pobreza hay violencia estructural ocasionada por la estructura estatal.

Esto no es casualidad, es una clara contradicción ya que es el Estado el llamado a velar por los derechos de las personas, pero al haber pobreza hay violencia, en resumen es **"(...) el propio Estado de derecho el que ha dejado sin derecho a tanta gente. En fin, los progresos se hacen sobre las espaldas de una gran parte de la humanidad, y si no hay derecho para todos, es evidente que el derecho mismo queda negado."** (Rivera Beiras, 2013, p. 6)

Asimismo resulta que en un Estado Democrático van a tener un lugar preponderante principios como la igualdad, lo cual se quebranta al tener sectores de la sociedad en estados de vulnerabilidad como la pobreza la cual constituye violencia estructural, y en un Estado denominado democrático la violencia no es justificable.

El hecho claro es que los dos productores de violencia estructural más evidentes son los Estados y los Mercados, los cuales son una fuente de daño hacia sectores de la humanidad. Ambos son peligrosos si pierden el norte de un desarrollo sostenible. Pero en la actualidad el concepto de desarrollo sostenible parece una utopía más aún **"(...) cuando los poderes político y económico persiguen intereses comunes su capacidad de generar daños sociales masivos se amplifica (...) en la estructura capitalista de inversión y producción, las metas**

**de los negocios ( grandes rendimientos, mercados seguros y salud de la economía) se convierten en los objetivos de los gobiernos y el interés nacional(...)"** (Sarmiento y otros, en "Conexiones perversas...", p. 3)

Se determina con esto que existe una criminalidad que produce daños enormes por hechos que ante los ojos de la sociedad son daños colaterales de desarrollo que beneficia el crecimiento de "todos", lo que es una falacia, y ello se puntualizará más adelante.

Para Ferrajoli hay hechos graves que deben ser analizados y llevan una estricta conexión con lo que se ha expuesto hasta este momento y es que es fundamental que **"(...) esas masacres masivas -las guerras-, los millones de muertos cada año por hambre, o por enfermedades no curadas o por cataclismos causados por un desarrollo industrial insostenible - deben ser reconocidos como crímenes contra la humanidad (...)"**(Ferrajoli, traducción de Rivera Beiras y otros, 2012, p. 6)

Como se ha venido exponiendo la fuente de daño en la sociedad no es solamente el daño directo producido por la delincuencia común, más aún se han establecido otras fuentes de daño grave sobre la humanidad determinadas en la criminalidad de los poderosos y en las violaciones a los derechos humanos. Ante este aspecto determina Ferrajoli que es imprescindible distinguir entre los crímenes de los Estados y los crímenes del sistema, para poder dar un abordaje más preciso a esta problemática. (Ferrajoli, traducción de Rivera Beiras y otros, 2012, p. 6)

En relación a los crímenes de los Estados considerando que primero para su comisión es necesario que se entienda que **"(...) siempre pretende estar justificado (...)"** (Zaffaroni, 2012, p. 5). Con estos discursos que justifican los actos atroces se intenta legitimar dichos hechos ante los ojos de la colectividad. Si lo vemos desde quien comete el hecho debe entenderse al criminal de Estado **"(...) como un sujeto que niega todos los valores dominantes y no siente culpa ni vergüenza, lleva a la inverosímil y tranquilizadora imagen del psicópata, o sea la patologización del genocidio (...)** **El crimen de Estado es un delito**

***altamente organizado y jerarquizado, quizá la manifestación realmente organizada por excelencia." (Zaffaroni en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial", 2012, p. XX)***

Es muy normal observar a lo largo de la historia cómo los criminales de Estado se presentan con un discurso moralista, ya que son los defensores de los valores de la nación a pesar del gran daño que ocasionan, ya que siempre van a tener una justificación en su actuar apegado a los "principios de la nación" (Zaffaroni en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial", 2012, p. XX), lo que hacen es venderle a la colectividad que lo que hacen puede ocasionar dolor pero que el resultado será muy beneficioso para todos.

Por otro lado se ubican los crímenes del sistema como lo conceptualiza Ferrajoli son ***"(...) crímenes que no consisten en unos comportamientos determinados, sino de un conjunto de actividades políticas y/o económicas, llevadas a cabo por una pluralidad indeterminada y a la vez indeterminable de sujetos."*** (Ferrajoli, traducción de Rivera Beiras y otros, 2012, p. 6)

Esta definición trae consigo un determinado aspecto y es que al hablar de conductas realizadas por una pluralidad indeterminada el derecho penal no podría entrar a sancionar dichas acciones ya que sería imposible configurarlos como delitos.

El punto es que a pesar de que no encajen como se ha determinado el delito de forma clásica las muertes que ocurren a causa de comportamientos determinados y que producen muertes no pueden ser considerados como simples eventos que no tienen solución, y a pesar de que el derecho penal no pueda reaccionar ante ellos lo cierto es que la criminología sí debe hacer algo al respecto. Bien hace Ferrajoli al reclamar la necesidad de reacción ante hechos atroces que producen cientos de muertes diarias y es que a pesar de que no puedan definirse como delitos ***"(...) esto no debe impedir que la criminología los estigmatice como crímenes."*** (Ferrajoli, traducción de Rivera Beiras y otros, 2012, p. 11)

Si bien es cierto gran parte de los académicos en criminología han posado sus ojos solamente en la delincuencia "común" lo cierto es que para nadie es un secreto la gran cantidad de personas que mueren diariamente por políticas y leyes que en lugar de proteger causan horror, miseria y muerte. Ante ello es necesario que exista un grito de denuncia ante estas omisiones.

En los tabloides se ven diariamente noticias que presentan el drama humano que viven personas de otras latitudes, pero ante ello no hay ninguna reacción, para el mundo occidental todo sigue sin novedades, se ven estas catástrofes como hechos que no afectan el entorno de este mundo occidental, y ante el pensamiento de si no afecta de forma directa al sector dominante no es necesario que exista una reacción, así que la preocupación se mantiene solamente en el entorno inmediato. Se ha perdido ese sentimiento de solidaridad y de unidad ante los semejantes.

De igual forma ocurre con la criminología que ha dedicado su esfuerzo a estudiar el "delito" del mundo occidental, el problema es que hoy en día ya las atrocidades que formaban parte de la vida cotidiana de lugares muy lejanos ya han venido acercándose, ya están en el mundo occidental, lo quieran o no.

En el diario devenir se puede palpar de forma más cercana a "***(...) los millones de muertos cada año por hambre, sed y enfermedades no curadas, las devastaciones ambientales, incluso el desmantelamiento del Estado social en el interior de nuestros países y el crecimiento de la desocupación y de la pobreza(...) éstos no son catástrofes naturales, sino el resultado de crímenes imputables a los poderes salvajes del mercado, productores de daños incalculables y sin que todavía se plantee, ni sea concebible, ninguna clase de delito.***" (Ferrajoli, traducción de Rivera Beiras y otros, 2012, p. 12) (El subrayado no es del original)

Si se observa con detenimiento puede existir una reacción ante las atrocidades que viven millones de personas diariamente, y hasta puede llegarse a pensar que esto es realmente un crimen, pero resulta que esta problemática va más allá de

observarlo y decir que aquí hay un crimen; y es que realmente lo que hay es un doble crimen uno en cuanto al daño y dolor que se causa con estos hechos, y por otro lado la clara omisión de auxilio a las personas que sufren con estos hechos. (Ferrajoli, traducción de Rivera Beiras y otros, 2012, p. 12)

Se ha perdido el norte, la dirección de la humanidad, gran cantidad de seres humanos que sufren a raíz de políticas estatales que buscan beneficiar a los mercados, los mercados que deciden dirigirse a engrosar sus billeteras a costa de lo que sea, y por si fuera poco los Estados quienes se suponen están obligados a velar por el bienestar de las personas son los que promueven y facilitan estos crímenes.

Es claro y se ha evidenciado en todas las líneas anteriores que la **"(...) criminología es un discurso extremadamente parcial, constituido por alrededor de un "mundo de hechos" políticamente confinado."** (Morrison, 2012, p.62)

Esta parcialidad se ha dado a partir del beneficio que se produce a un sector de la sociedad (poderosos política y económicamente hablando). Lo que se ha potencializado con acciones dirigidas al desarrollo, lo cual ha catapultado los poderes de estos sectores de la sociedad a costa de provocar dolor y horror a otro sector.

La contradicción de que quien está designado a resguardar los derechos de las personas es quien con mayor incidencia los violenta: es el Estado. Ello se observa ya que el Estado social ha ido desapareciendo y dejando su silla al mercado.

Pero el nuevo infractor de crímenes es un Estado que ya carece del adjetivo de social, es muy doloroso saber que **"En la actualidad, como es notoriamente conocido y padecido, sufrimos el recorte y minimización del Estado, a la par que el ensanchamiento y maximización del mercado (...)"** (Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial, 2012, p.XLIV)

La problemática no culmina con ello al ir desdibujándose aquel utópico Estado social lo que queda es un Estado que puede titularse "Estado Títere" ya que **"(...) los denominados "mercados" no solo regulan cada vez más la vida cotidiana de los pueblos, sino que dictan políticas de "recortes" sobre las bases de un estado que ya ha perdido el calificativo de social (al afectar a sus pilares básicos como los derechos a la salud, a la educación o la justicia) (...)"**(Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial, 2012, p.XLIV)

Pero el mundo ha parecido estar muy cómodo con esto, ya que fortificar los mercados ha traído "desarrollo", pero un desarrollo que ha beneficiado a unos y a otros los ha destruido, a unos les ha traído salud y a otros enfermedad, a unos les ha traído opulencia y a otros pobreza extrema.

Como bien lo indica Morrison: **"¿Es entonces la criminología un regalo de Maquiavelo (es decir, puesto de manera ciertamente negativa, una lección para las élites en tácticas de manipulación), en lugar de, tal como se la presenta en sus propios textos, algo fundado sobre las demandas de la razón para guiar a los asuntos humanos en la línea de Hobbes, Bacon y Kant?."** (Morrison, 2012, p. 42)

Ha sido interesante analizar el comportamiento de la criminología ya que como se ha denunciado en a lo largo de las líneas precedentes el olvido voluntario y muy conveniente de miles de violaciones de derechos humanos, limitando su objeto de estudio a lo que decida un sector de la sociedad: el de los poderosos. Dicho de otra forma la criminología nunca ha puesto la música de su baile, es que la criminología ha bailado la danza que otros quieren con la música que otros quieren. Por ello la criminología no ha sido auténtica.

Los mercados han robado la imagen del anhelado Estado social, todo está al revés hoy en día, lo que antes era negro hoy es blanco. Es preocupante percatarse de que **"La relación entre la política y la economía se ha invertido. Ya no tenemos más el gobierno público y político de la economía, ahora**

***tenemos el gobierno privado y económico de la política. No son más los Estados, es decir los gobiernos y los parlamentos elegidos democráticamente, que con sus políticas controlan los mercados y el mundo de los negocios, imponiendo sus reglas, límites y limitaciones en aras de la protección del interés general y de los derechos fundamentales de las personas, sino que ahora son los mercados (...)*** (Ferrajoli, traducción de Rivera Beiras y otros, 2012, p. 12-13)

Son los mercados quienes deciden el rumbo de un país, los alimentos que se consumen, las medicinas que se adquieren, la educación que se brinda, las viviendas que se construyen, el sistema de salud que se necesita, entre otra infinidad de cosas. Los derechos no se ejercen se compran ya que es ***"(...) más que evidente que muchas categorías de derechos que hasta no hace mucho tiempo debían ser "exigibles" al Estado (derecho a la salud pública, educación pública, jubilaciones...), hace tiempo han sido transferidos como "productos" ( en la medicina privada, la educación privada, las jubilaciones bancarias privadas...) que sólo podrán ser comprados (ya no ejercidos) por quienes dispongan de capital para ello."*** (Rivera Beiras, 2013, p.11)

Todo esto produce una cantidad de muertes que no son tomadas en cuenta por la criminología, y esto tiene que parar, no puede seguir enfocándose a la "delincuencia común" como si eso fuera la panacea.

### *Qué hará la criminología frente a este escenario tan dantesco?*

Miles de muertos diariamente son el resultado de acciones criminales ejercidas por los Estados y los mercados, utilizando la violencia como su arma letal; una violencia muchas veces silenciosa es aquella llamada violencia estructural. Este es el proceso de civilización que ha traído a la humanidad a la modernidad, donde se ha otorgado gran poder a unos pocos a costa de la muerte y sufrimiento de otros.

Existe una cifra negra del delito, son hechos que no se cuentan en las estadísticas de los Estados, ya que estos crímenes son producto de la acción de los Estados o de la omisión de sus obligaciones. Este **"(...) rango de actividad ha estado, y continúa estando, excluido de las bases de datos; no pertenece a la parte normal de las estadísticas delictivas; pero si incluimos estos datos de lo "excepcional", en lugar de la tasa de delito promedio, nuestro cuadro del delito y el rango de hechos observables cambiaría drásticamente."** (Morrison, 2012, p.86)

Es que no puede seguirse viendo que los crímenes de los poderosos son hechos aislados, basta con mirar realmente la realidad para darse cuenta de que esto no es excepcional, son conductas ya muy programadas en contra de sectores muy determinados: los más desposeídos, lo más desfavorecidos. Son miles de muertos, y lo peor de esto es que son muertes ocasionadas por la misma especie humana: **"Es como si nuestra especie hubiese sido devastada por una peste negra moderna. Y por cierto que así ha ocurrido, pero ésta es una plaga de poder, no de gérmenes."** (Morrison citando a Rummel, 2012, p.96)

Propio de una novela de terror son los hechos que han conformado la historia de la humanidad en donde los humanos producen muerte, dolor y sufrimiento a seres de su misma especie, es que en el entorno animal el ser humano es el que ha sido el destructor de su propia raza.

Hoy en día la humanidad se siente que ha llegado al clímax de su proceso civilizador, pero a pesar de esto **"(...) puede que de una perspectiva futura, nosotros -los civilizados- podríamos ser vistos como bárbaros de los últimos tiempos."** (Morrison citando a Norbert Elías, 2012, p. 53) Es que resulta inconcebible lo que sucede en la actualidad y que se mire con normalidad.

Hay diversas corrientes que ponen sobre el tapete la necesidad de dar tratamiento a aquellos hechos que no han formado parte del objeto de estudio de la criminología pero que causan muertes continuamente. Se pueden observar tres líneas muy marcadas en respuesta a los crímenes cometidos por los Estados,

entre los que están el de la reacción social, el de la vertiente legalista y por otro lado el de la acción socialmente dañina o del daño social. (Bernal Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial" de Morrison, 2012, p. XL)

Sobre el aspecto que busca tratar los crímenes de los Estados utilizando la mecánica de la reacción social este se sostiene sobre la necesidad de que exista una reacción de la colectividad que determine que las acciones realizadas por el Estado son inaceptables ya que van en contra de los fundamentos básicos del Estado. (Bernal Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial de Morrison, 2012, p. XL)

La vertiente legalista analiza al crimen de Estado como la acción realizada por sujetos que ya sea por su condición de funcionario estatal o bien como agentes estatales quienes siguiendo órdenes estatales quebranta e derecho internacional público o penal o la legislación nacional, puede ser que se presente también en casos de omisión por parte de las estructuras del Estado. (Bernal Sarmiento y otros, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial" de Morrison, 2012, p. XL)

Por otro lado aparece la vertiente que defiende la teoría que se enmarca en la acción socialmente dañina o del daño social ella determina que es necesario "**(...) visibilizar individuos, grupos o comunidades que se ven afectados con la actuación delictiva de los agentes del Estado. Desde esta óptica se define el estatal como la acción que "genera daño a individuos, grupos y propiedad; es producto de la acción u omisión en representación del Estado o de sus agencias; dicha acción u omisión se relaciona directamente con una responsabilidad o deber asignado o implícito; tal deber es cometido u omitido por una agencia gubernamental, organización o representante; y se realiza para el propio interés del Estado o de grupos de élite que lo controla"** (Bernal Samirnto y otros citando a Kauzlarich; Rothe & Mullins, en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial de Morrison", 2012, p. XL)

Si bien es cierto estos estudios atienden el tema del crimen de Estado, es de considerar posible que ello pueda aplicarse a crímenes de los mercados o de los poderosos, por cuanto aunque la acción sea originariamente producida por un agente fuera de la estructura estatal existe una cuota de coadyuvancia por parte del Estado mismo en la comisión de estos crímenes, ello por cuanto deja de lado su obligación de velar por el bienestar de las personas y permite que ocurran las atrocidades.

El punto clave del tema es también cuestionarse si este tipo de análisis cabe dentro de la criminología actual, o si será necesario migrar hacia una nueva ciencia que lo analice. Sobre este aspecto Morrison advierte la necesidad de que exista una "criminología global" ello por cuanto el Estado, quien ha participado de los crímenes de forma activa o por omisión, y a la vez es manejado por los poderosos, por ello no puede estar facultado para hacer algo al respecto; por lo que debe de hacerse desde el plano mundial y determinar así un delito global. (Morrison, 2012)

Resulta atinado aquí mencionar que el punto álgido está en comprender que la criminología de la actualidad ha realizado omitido introducir dentro de su objeto de estudio crímenes que producen resultados más crudos y espeluznantes que los que produce el "delito común". Con el modelo actual la criminología es obsoleta e inservible ante las necesidades actuales, si bien las posibles razones ya han sido discutidas, lo cierto es que es necesario que exista un grito de la criminología ante los crímenes y atrocidades de las cuales muchos seres humanos son víctimas.

Salir de la criminología para analizar estos hechos no resulta suficiente, lo necesario es que se cambie de mentalidad y aquello que ha sido invisible a los ojos de la criminología se convierta en su objeto de estudio. Sin la necesidad de que estos hechos se ubiquen dentro del derecho penal como delitos, lo imprescindible es que la criminología desvincule su objeto de estudio del concepto limitado de delito.

En el acápite denominado "Estudio Preliminar" en la obra de Morrison grandes estudiosos de la criminología coinciden que **"(...) en el momento de establecer las conductas que pueden ponerse en el centro de las preocupaciones de una criminología supranacional o de los crímenes internacionales, debemos ir más allá de las definiciones legales de las que actualmente disponemos, para considerar todas aquellas conductas que se muestran como afines de estos tipos de crímenes, ya sea respecto a sus causas o situaciones en las que se cometen o respecto a los agentes que las ejecutan."** ( Bernal Sarmiento y otros en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial", de Morrison, 2012, p. XLII)

Es claro que la esencia del problema no es el nombre de la ciencia que estudie la problemática sino el objeto de estudio, ese es el punto determinante, ampliar de una vez por toda el objeto de estudio de la criminología y que se tome en serio el sufrimiento, daño y muerte en la humanidad.

## CAPITULO III

# ENFOCANDO LA MIRADA DE LA DIOSA DE LA JUSTICIA HACIA EL DAÑO SOCIAL Y LA POBREZA

***"La pobreza no es un accidente.  
Como la esclavitud y el apartheid es una creación del hombre  
y puede eliminarse con las acciones de los seres humanos."  
Mandela***

Desde las primeras clases en las universidades en las facultades de ciencias sociales es común escuchar la historia de Temis, quien es caracterizada como la diosa de la justicia tomando en una de sus manos una balanza que simula la verdad y la justicia. Otra de sus características es la venda que cubre sus ojos para demostrar la objetividad e imparcialidad de Temis.

El problema es que se ha hecho creer que realmente esa venda en los ojos de Temis viene a dar seguridad a todas las personas de que habrá un trato igualitario, que todo será equitativo; pero hay muchos detentadores que se han aprovechado de esa venda para lograr cometer crímenes atroces, y que han pasado desapercibidos por la criminología y por el mismo derecho penal.

En este capítulo se planteará el concepto de daño social para comprender de forma más clara lo que producen miles de daños que no son observados en la actualidad ni por la criminología, y en realidad por ignorados por la comunidad en general. Siendo el daño social un concepto relacionado con los intereses difusos es necesario tocar el tema.

Uno de los eventos a analizar a la luz del daño social es la pobreza, tema central de la presente investigación y el cual será parte de este capítulo.

## UN NUEVO INVITADO PARA LA CRIMINOLOGÍA: EL DAÑO SOCIAL

Ha quedado claro que la definición de crimen ha estado limitada históricamente, y se ha enmarcado a la delincuencia "común" y el daño que se conoce en su entorno es más limitado aún ya que depende claramente del concepto conservador de delito.

La definición de crimen abarca mucho más allá de lo que presenta regularmente dado que el crimen permite que existan relaciones de poder, siendo que si bien la ley determina ***"capturar algunos de los acontecimientos colectivos perjudiciales perpetrados en los pasillos del estado, en gran medida ignora esas actividades y se centra en los actos y comportamientos individuales de las calles."*** (Hillyard y Tombs, 2013, p. 183)

De acuerdo a lo anterior ***"(...) no podemos hablar solamente de daños que afectan el carácter individual de las personas, sino que se deben comprender aquellos daños que afectan simultáneamente a muchos individuos, pues constituye un fenómeno creciente y frecuente en las sociedades capitalistas e industriales (...) que afectan la seguridad social y estatal entre otros; todos distinguidos por tener un carácter colectivo o difuso."*** (Aguirre y Sibaja. 2011.p 132)

Y es que así como la historia evoluciona y los conceptos deben de cambiar de acuerdo a las necesidades de la humanidad, ante ello y el cambio que se ha manifestado en las sociedades ha presentado un cambio en el tipo de delincuencia con lo que los daños y sus manifestaciones han variado. Si las acciones ya no dañan a individuos de forma individual y directa sino que actualmente hay acciones que producen daño hacia un conglomerado de

personas de forma simultánea donde se ocasiona un daño hacia la colectividad, es ahí donde se produce el daño social.

En Costa Rica se establece normativamente el daño social en el numeral 38 del Código Procesal Penal en el cual se determina que la Acción Civil Resarcitoria será ejercida por la Procuraduría General de la República "**(...) cuando se trate de hechos punibles que afecten intereses difusos o colectivos.**" Sin embargo, claramente la norma no conceptualiza el término de daño social como tal, sino que determina que al haber una afectación hacia una colectividad debe de haber un resarcimiento.

Si bien se da un pequeño asomo al daño social en la normativa costarricense, en los estrados judiciales el tema no queda claro tampoco. En un proceso tramitado por el Ministerio Público y la Procuraduría General de la República en el año 2009 se logró una sentencia condenatoria a un expresidente de la República en el cual se dejaron entrever hechos graves de corrupción. Ante ello los Procuradores interpusieron un reclamo civil -dentro del proceso penal- en el que se reclamó el daño social ocasionado a la sociedad costarricense por los actos de corrupción realizados por funcionarios públicos y grandes empresarios costarricenses en asocio con una empresa Finlandesa. En el mencionado proceso judicial se logró una condena por el daño social, y hasta uno de los imputados durante su declaración ante los jueces aceptó haber ocasionado un grave daño social con sus acciones. Lo cierto es que la sentencia dejó sin determinar puntualmente el concepto de daño social, pero determinó que existió un grave daño a la sociedad costarricense de lo que se deriva que al violentar intereses difusos se produce el daño social. (Ver Sentencia 370-2009. Del Tribunal Penal de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José. Contra Rafael Ángel Calderón Fournier y otros. Delitos de Peculado y otros.)

Pero entonces, qué es el daño social?. Cabe mencionar inicialmente que en líneas previas se mencionaron varias tesis que se mastican dentro del campo de la

criminología, dado que como Hillyard y Tombs -así como otros estudiosos de la criminología- han ubicado la necesidad de ampliar el objeto de estudio de la criminología. Y ante la ausencia de una definición normativa en el plano costarricense es necesario abocarse a analizar el tema desde el punto de vista doctrinario.

Inicialmente cabe mencionar que el daño social **“...debe definirse como aquel menoscabo, afectación, detrimento, disminución o pérdida del bienestar social (dentro del contexto del derecho a un ambiente sano), ocasionado como producto de un comportamiento humano contrario al ordenamiento o en apego a este (lícito o ilícito), el cual sufre injustamente una pluralidad de individuos, quienes pueden constituir desde un grupo determinado hasta la colectividad en general, al producirles una afectación material o inmaterial a sus intereses difusos o colectivos, relevantes para el ordenamiento y, ante el cual, surge el deber de reparar lo causado.”** (Aguirre Garabito Ana Lucía y Sibaja López Irina, 2011, p. 140.)

Ante ello es que se ha criticado el objeto de estudio de la criminología - y no es para menos- ya que hay efectos que producen ciertas acciones que generan una evidente afectación en la vida de las personas, a una comunidad, a una colectividad quienes tienen el derecho de vivir con plenitud de sus garantías y derechos, sin embargo sus derechos se ven cercenados por acciones que no son clasificadas como delitos. Por lo que es el momento de tomar cartas en el asunto y determinar en cambiar esta grave problemática.

El mundo se supone que "evoluciona" y los conceptos doctrinarios también, ello se observa al analizar que en la actualidad la determinación de qué produce daño es mucho más amplia que en el pasado siendo que en la actualidad se considera que se puede reparar el daño que sea jurídicamente relevante, variando con ello el concepto clásico que se mantenía al respecto. (Ver Aguirre y Sibaja, 2011, p. 132)

La producción del daño social puede llegar a ser por **“(...) cualquier comportamiento humano que cause un menoscabo. El hecho puede ser**

***ilícito punible (...) o bien puede ser consecuencia de un ilícito civil, o incluso de un hecho lícito con un resultado dañoso. Sin embargo, la particularidad de la figura radica en la afectación de intereses supraindividuales, que atañen a una colectividad o pluralidad de sujetos con carácter general.***

(Aguirre y Sibaja, 2011, p.138)

Si se observa con detenimiento lo que se ha comentado líneas arriba, con gran facilidad se puede observar que las acciones que producen ese daño han estado allí conviviendo con el día a día, así que el daño también se ha mantenido en la vida de las personas que se han visto afectadas por hechos crueles. Así se podría decir que ***"(...) no existen, en rigor de verdad, "nuevos daños", ya que más allá de cómo se los denomine, lo cierto es que los daños no son novedades ya que siempre existieron.***" (Frujoli Martín, p.5) Por lo que puede concebirse que lo novedoso en relación al daño social es su tratamiento en el mundo de la criminología y del derecho.

Dentro de las características que deben valorarse al momento de analizar si existe daño social o no, es que el daño debe ser real y no un mero peligro, que lesione un interés que sea jurídicamente relevante, con una lesión dirigida hacia una colectividad o hacia los intereses difusos, el cual debe ser reclamado por quienes se ven afectados por ello - así como asociaciones o agrupaciones cuyo interés se relacione con el daño- , y que la causa que lo produce sea actual. (Ver Aguirre y Sibaja, 2011, p.140).

Pero el concepto de daño social trae consigo algunas particularidades interesantes entre las que está la producción de temor entre ciertos sectores muy poderosos, aquellos ante quienes la criminología se había venido doblegando, pero donde un grupo de estudiosos -cada vez más grande- ha decidido poner un alto, y caminar en una senda que permita un mayor crecimiento al visibilizar acciones que producen daños realmente espeluznantes.

Pero el daño social o el "social harm" que han presentado Paddy y Hillyard quienes han venido ***"(...) desarrollando la idea de la zemiology (del griego***

**«zemia» que significa «daño») para darle un impulso definitivo a esa necesidad de transgredir los rígidos márgenes de la teoría de la criminológica y dejar de hablar de delito y castigo para centrarse en una perspectiva de daño social." ( Bernal Sarmiento y otros en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial, 2012, p. XLII)**

Y en esta misma línea de ideas es necesario recalcar que al poner en sobremesa el concepto de daño social como plato fuerte resulta imprescindible que deben dejarse de lado los intereses individuales de las personas, y en su lugar presentar el concepto de interés difuso o bien colectivo.

Esto obliga a cambiar radicalmente el diseño de la página sobre la cual ha venido trabajando la criminología, así como el derecho penal . Ante ello resulta imperioso cambiar el discurso sobre el cual se ha venido trabajando y dejar de hablar de una criminalidad o delincuencia común.

Este tema es discutido con mayor frecuencia entre los estudiosos quienes han dejado claro que existe una alta deuda por pagar ante muchos hechos que suceden los cuales producen más daño que la delincuencia común, hechos que al final de cuentas se mantienen a vista y paciencia de todos.

Como bien se ha determinado en líneas anteriores esto que ocurre dentro del entorno de la criminología no es solamente un tema de descuido, sino que es un tema donde hay intereses de poderosos que evitan que la criminología evidencie estos hechos. De hecho hay autores y estudiosos **"(..) como Muncie (2000), quien propone cambiar el concepto de crimen por el de daño social, y el de crimen por el justicia social. Para poder analizar todo ello, es necesario introducir un nuevo sujeto en la producción de estos daños: los Estados."** ( Bernal Sarmiento y otros en "Criminología, civilización y nuevo orden mundial, 2012, p. XLII)

Si bien es cierto, y resulta muy atinado, el determinar que debe de introducirse dentro de los sujetos productores de daños a los Estados, no puede dejarse de lado a los mercados quienes han obligado mediante sus políticas que las

sociedades respeten primero sus intereses económicos por encima de los derechos de las personas. Esto ha destruido el concepto de Estado Social y todo lo que este engloba en perjuicio de los menos favorecidos.

Al retomar las líneas anteriores se puede extraer la necesidad imperiosa de hacer un giro indispensable en el mundo de la criminología, girando hacia la necesidad de hacer palpables los sujetos o grupos que se ven afectados seriamente por las acciones u omisiones de los Estados, quienes al final de cuentas son los llamados y obligados a permitir que los individuos gocen de sus derechos plenamente y tengan un desarrollo pleno.

Parece realmente irónico, o bien risible, el hecho de que el mismo Estado sea el llamado a velar por el bienestar de las personas, y sea el mismo Estado que genere tantas violaciones de derechos que impiden el bienestar de las personas.

Y como bien se indicó éstas violaciones de derechos no generan daños solamente en el plano individual del sujeto sino que lo que hay es un daño más generalizado a un grupo de sujetos, o bien unidades sociales -como le llaman Hillyard y Tombs- quienes ven afectado el ciclo . (Hillyard y otro, 2013, p.184)

Los hechos u acciones que son generadas o permitidas por el Estado y que producen grandes catástrofes en las vidas de muchas personas deben encontrar una respuesta efectiva que ponga un alto en dichas acciones. Ante ello podría funcional la tesis del daño social donde diferentes tipos de daños; entre los que Hillyard y Tombs han ubicado cuatro grandes grupos o tipos: el físico, el financiero y económico, el emocional o psicológico y el relacionado con la seguridad cultural.

En cuanto al daño social enmarcado como físico se consideran las que sufre el cuerpo y determina un daño a su salud, entre los ejemplos que se pueden considerar en este grupo están las agresiones, las enfermedades que tienen cura pero que los medicamentos no son accedidos por todas las personas sino que es solamente para sectores que económicamente puedan adquirirlos, la tortura, la brutalidad por parte de funcionarios públicos, la falta de alimento o vivienda dignos o adecuados. (ver en Hillyard y Tombs, 2013, p.185)

En la misma línea de ideas se ha establecido un subgrupo dentro del daño social y es el llamado daño emocional y psicológico, los cuales como bien indican los estudiosos son de difícil definición, dado que es muy complicado establecer la medición para su cuantificación así como la determinación de las causas que producen este daño psicológico. (Ver en Hillyard y Tombs, 2013, p.185) Si bien es cierto establecer este tipo de daño así como su cuantificación conlleva un gran reto para los operadores en la materia, ello no puede impedir que se analice y estudie ya que existen muchas acciones que causan daño al entorno de las personas producen un grave daño y sufrimiento a nivel psicológico y emocional. Esto no puede ser obviado por la criminología, y debe de analizarse dentro de su objeto de estudio.

Acerca de lo que se ha categorizado como daño social relacionado a la seguridad cultural son los que se producen en una sociedad determinada y en la que se ven afectados sus **"(...) recursos culturales, intelectuales y recursos de información (...)"**, pero no es solamente que se vean afectado el entorno cultural, sino que esta categoría de daño también cobija la imposibilidad para su desarrollo. (Hillyard y Tombs, 2013, p. 185) Un ejemplo sería limitar a la cultura indígena Bribí en Costa Rica a que dejen sus tradiciones y se adhieran a la cultura occidental en sus costumbres.

La categoría de daño social referente al marco financiero y/o económico resulta de gran relevancia para la presente investigación, dado que se relaciona directamente con **"(...) la pobreza como distintas formas de pérdida de bienes y dinero. Esta última sub-categoría es muy problemática porque nuestra sociedad funciona según el principio de la pérdida financiera como fuerza motriz de nuestra organización social -pero estamos pensando aquí particularmente en una variedad de formas de fraude, que incluye la venta fraudulenta de pensiones e hipotecas, a apropiación indebida de fondos por parte del gobierno, de empresas o individuos privados, aumento de los precios de los bienes y servicios a través de la cartelización y los pactos de fijación de precios, y la redistribución de la riqueza y los ingresos de los más**

***pobres a los más ricos con impuestos regresivos y políticas de bienestar. La ampliación de la noción de daño financiero o económico significaría darse cuenta de los efectos personales y sociales de la pobreza, el desempleo, etc.***" Hillyard y Tombs, 2013, p. 184-185)

En esta clasificación de daño es donde se introduce los efectos que producen las acciones de los mercados y los mismos Estados que han venido a fomentar un aumento en el capital de los poderosos a costa de los menos favorecidos económicamente, quienes se ven sometidos con ello a un menoscabo a grande violaciones de sus derechos básicos como alimentación, salud, vivienda, educación, entre otros. Este ha sido un aspecto relegado por parte del derecho y de la criminología, dado que nunca se ha pensado en la pobreza como un aspecto relacionado con el daño y en este caso mucho menos con el daño social.

Este tipo de daños que se relaciona directamente con lo que se ha comentado relacionado con los "crímenes de los mercados" los cuales son mucho menos palpables que un crimen tan material como lo es un homicidio - el cual genera gran alarma en la sociedad-. Son estos poderes que utilizan los mercados los cuales producen daños muchas veces incalculables dado que se determina mediante sus políticas - avaladas por los Estados- aumentos en los precios, privatización de los servicios básicos como salud, educación, transporte, aumento desmedido en los alimentos, agua, luz y teléfono.

Estos daños que han producido aumento en los efectos de los índices de la pobreza, será tema a tocar más adelante.

## **Pobreza y su relación con los crímenes de los mercados y el daño social.**

Realizar un análisis en esta temática determina retomar algunos conceptos como lo son los crímenes de los mercados, el daño social que producen e introducir una temática como lo es la pobreza.

En cuanto a los crímenes de los mercados ha quedado claro que dejando de lado la delincuencia de las calles hay acciones que producen daños severos en grupos determinados, ya no se puede hablar de un daño puntual dirigido hacia un sujeto sino que se cambia al discurso del daño a los intereses difusos - o sea a una colectividad- .

El aumento desmedido de los mercados ha generado una disminución en el Estado y por lo tanto en sus políticas sociales. Antes era el Estado quien brindaba todos los servicios básicos a las personas, pero hoy en día lo que ha habido es una privatización en estos servicios que al final las condiciones, precios y demás características están en las manos de empresas cuyo interés es el de engrosar sus cuentas bancarias.

Un ejemplo de ello es Costa Rica, un país en el cual la educación pública hace unos años era la mejor, la salud brindada por los hospitales estatales era la más efectiva, el agua, la luz y el teléfono como servicios básicos eran brindados por el Estado. Y era ese mismo Estado Social el que se preocupaba por tratar que la mayor cantidad de personas gozaran de estos servicios y derechos. Pero en la actualidad la realidad es otra; las educación pública está llena de vacíos que dejan a los niños con pocas posibilidades de aprender un segundo idioma, o de contar con las herramientas tecnológicas que se requieren en la actualidad; igual sucede con los servicios de salud estatales en donde los pacientes esperan años para una intervención quirúrgica de emergencia engrosando las listas de espera en servicios especializados por años.

Hoy en día en Costa Rica hay infinidad de empresas privadas quienes dan servicios de electricidad, de agua, y de telefonía entre otros, los cuales

generalmente son de mejor calidad que los ofrecidos por las instituciones estatales.

En resumen actualmente en Costa Rica la persona que cuenta con los recursos económicos para pagar servicios privados cuenta con servicios de calidad, y quien no los tiene debe conformarse con lo que pueda darle el Estado los cuales no dan a basto. Esta es una realidad que no es exclusiva de Costa Rica, ya que es la realidad de todos los países que se encuentran determinados al sistema capitalista, el cual es el que al final de cuentas mueve el mundo.

Como bien se evidencia en esto lo que hay claramente es un desmantelamiento de aquel dorado Estado Social, donde el aumento en el desempleo y en la pobreza resultan secretos a voces, dado que todos los conocen pero son temas poco tratados con políticas estatales eficaces que se destinen a su erradicación.

El resultado es realmente sanginario ya que los daños que producen los mercados son daños sociales dado que atacan sectores determinados de las sociedades, son aquellos a quienes nadie escucha, quienes son invisibilizados por la prensa y por los políticos, son aquellos que sufren en carne propia el sufrimiento diario de la pobreza.

Mucho se ha hablado de la pobreza y casi que cualquier persona tiene una imagen en su cabeza de su significado, probablemente imágenes que ven como lejanas y que no les afectara. Una imagen que muchos piensan que se encuentra fuera el plano de acción de sus vidas, y es que ante ello se ha visto con tanta normalidad la existencia de los índices de pobreza que en lugar de disminuir vienen en aumento constante.

Culpar a los mercados de todo este drama es muy sencillo, pero hay un problema más profundo en ello, y es que si bien los mercados han hecho lo que han querido y han transferido los recursos económicos de los desfavorecidos a sus cuentas

bancarias que se engrosan día a día, lo que resulta más escandalizador es que esto no se llevaría a cabo si no existieran políticas estatales que lo facilitaran y hasta lo promovieran. Hay una dupla que viene a ser indisoluble en este aspecto y como novios enamorados caminan de la mano: los mercados y el Estado.

Y parafraseando a Ferrajoli es claro que cuando se dan estas situaciones lo que hay no es un crimen; es realmente un doble crimen, por un lado los daños que se generan a sectores sociales que se ven golpeados por las atrocidades de los mercados y por otro lado la omisión de auxilio de quien debería evitar que esto ocurriera: el Estado. Lo que se observa es **"(...) una gigantesca omisión de socorro frente a poblaciones enteras, golpeadas por los daños provocados por el mercado sin reglas: un crimen doble, por tanto consistente, en primer lugar, en las catástrofes que provocan, y en segundo lugar, en la omisión de socorro a las personas y a las poblaciones afectadas."** (Ferrajoli, 2012, p.12)

Es claro que un mercado sin reglas se vuelve el verdugo asesino, pero el problema recae además en que los mercados no gozarían de esta fuerza y poder si los Estados no se prestaran a esos intereses. Esto es lo que resulta muchas veces más doloroso, el ver caer desplomado el Estado Social que luchaba por el bienestar de las personas y a su lado ver levantarse un "Estado" títere que mueve sus políticas conforme los mercados lo dictan.

A ello se suma la indiferencia de la sociedad ante la misma pobreza, y es que se piensa que la pobreza es un síntoma presente en todas las sociedades por lo que cotidianamente se observa con mucha normalidad las manifestaciones de pobreza. Esto al final de cuentas se manifiesta también en la ausencia de reacción ante el sufrimiento de las personas que viven inmersas en esta problemática.

En esta altura resulta imprescindible el hecho de exponer algunos conceptos que pueden dar una luz hacia lo que realmente es la pobreza De acuerdo con la Organización no Gubernamental "Humanium": **"(...) la pobreza se define como**

***‘un estado de existencia en el cual una persona no tiene cubiertas las necesidades básicas para vivir’ (...)*Desde una perspectiva económica, se puede definir la pobreza de dos maneras: **Pobreza absoluta: Los ingresos son insuficientes para mantener las necesidades físicas de un individuo. Pobreza relativa: Los ingresos de un individuo son inferiores a los de otros miembros de la comunidad.**”**

Con esto se evidencia que más allá de lo que se puede asumir en la opinión pública como una fotografía que se presenta ocasionalmente en algunos pocos reportajes, la pobreza como concepto determina una serie de limitaciones para la persona que lo sufre. La pobreza va más allá de generar un sentimiento de lástima en la opinión pública, es que el problema está en que quien la sufre ve limitadas sus necesidades básicas en la vida, ya que la insuficiencia económica no debe entenderse de forma banal sino que al no contar con suficientes ingresos se limita la posibilidad de gozar de derechos plenos como lo son la vivienda digna, agua, luz, servicios de telefonía, educación, salud, entre otra gran cantidad.

Con un concepto más puntual la pobreza es la ***“Situación de una persona cuyo grado de privación se halla por debajo del nivel que una determinada sociedad considera mínimo para mantener la dignidad. (...) la pobreza siempre hace referencia a determinadas privaciones o carencias que se considera que, cuando las padecen las personas, ponen en peligro la dignidad de éstas.”*** (Dubois Alfonso, en Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, País Vasco, España, <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/172>)

Analizar con detenimiento las implicaciones de la pobreza es realmente interesante ya que conlleva no solamente el análisis de las limitaciones en cuanto a las necesidades básicas de las personas sino que además viene a deteriorar

condiciones que permiten que la persona mantenga una vida digna, derecho fundamental de todo ser humano. Pero además de ello se trae inmerso el tema de la exclusión del ser humano que sufre la pobreza, esta exclusión es a nivel no solamente de sus necesidades sino que se da dentro de la sociedad.

De hecho ***“(...) los más pobres nos dicen a menudo: no es tener hambre, no saber leer, ni siquiera no tener trabajo, la peor desdicha del hombre. La peor de las desdichas es saberse contado como un nadie, al punto que incluso tus sufrimientos son ignorados. Lo peor es el desprecio de tus conciudadanos. Porque es el desprecio lo que te tiene al margen de todo derecho, lo que hace que el mundo desdeñe lo que tú vives y lo que te impide ser reconocido como alguien digno y capaz de responsabilidades. La desgracia más grande de la pobreza extrema es la de ser como un muerto en vida a todo lo largo de la existencia”.***( Dulitzky citado por Nikken Pedro, en "Los Sistema Internacionales de Protección de los Derechos Humanos: Un repaso desde la pobreza")

La crudeza que viven las personas que se encuentran golpeadas por los efectos atroces de la pobreza es realmente preocupante ya que es evidentemente un tema que trae consigo un sinnúmero de efectos negativos, y aunque se piense que lo efectos son solamente para quien vive en carne propia el ataque de la pobreza la realidad es otra, ya que los efectos de pobreza además de atacar a un grupo determinado de la sociedad produce un grave daño social.

### ***POBREZA COMO VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS***

Se ha determinado que la pobreza desde la perspectiva del daño social es un hecho que debe ser objeto de estudio por parte de la criminología. Lo anterior dado que existen actividades de los mercados -permitidas por los estados- y en otras ocasiones acciones de los propios estados que producen aspectos perjudiciales que ponen en peligro el plenos desarrollo de una vida digna, lo cual se vincula directamente con los derechos humanos.

Y es que el tema de la pobreza tiene un ligamen con la violencia estructural - desarrollada líneas arriba- al establecer que existe cuando **"las estructuras político-económicas impiden a los individuos o grupos realizar el potencial de sus capacidades mentales o somáticas."** (Rivera Beiras, 2013, p. 2) Siendo la violencia un tema completamente atinente también a los derechos humanos de un grupo vulnerable de la sociedad.

Esta vulneración debe de verse desde la tesis del daño social con una perspectiva analítica de los derechos humanos, dado que pese a que la mayoría de las personas pueden referir que conocen el concepto realmente lo que conocen es la materialización externa de ella- lo que se puede ver-.. Esto ya que el concepto de pobreza es complejo empezando los autores que la producen - que son sujetos de gran poder: los mercados y los Estados- asimismo sus efectos son sumamente complejos.

Muchos de los hechos que producen violaciones a los derechos humanos no son observados por el ojo de la humanidad, ya que muchas veces se ven como simples hechos que acompañan la evolución de la sociedad, razón por la cual la pobreza en sí misma no genera un grito de alarma hacia la población. Sin embargo, debe dejarse claro que pese a que esto se encuentre arraigado en lo más profundo del pensamiento se requiere que esta mentalidad cambie de forma urgente.

Al hablar de pobreza hablamos de inseguridad ya que seguridad no significa no verse víctima de un delito o crimen, y es que es un término muy diferente desde el territorio de los derechos humanos, ya que la seguridad humana **"(...) es la concreción de los derechos de las tres generaciones: los seres humanos necesitan vivir sin necesidades básicas insatisfechas -la esencia de la seguridad humana- y, para eso, tienen derecho a la libertad individual, a la igualdad ante la ley, a la propiedad de bienes materiales, (...) a la justa remuneración, a la alimentación, al vestido, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura."** (Fuentes Claudia y otro, 2005, p.66)

A partir de esto es claro que la pobreza entra a ser un hecho relevante para los derechos humanos dentro del análisis del daño social, ya que la pobreza no solamente genera un daño directo a quien lo sufre sino que afecta directamente en la seguridad humana de un país : de la colectividad con lo que se determina una vulneración a los intereses colectivos o difusos.

En esta dirección cabe mencionar que son los Estados los obligados -no solamente desde la normativa interna de cada país sino desde la óptica de los derechos humanos- a determinar acciones acordes a una verdadera seguridad humana, donde esa política estatal sea "**(...) parte del conjunto de los esfuerzos de los Estados por avanzar en la inclusión social y la igualdad de oportunidades (...).**" (IIDH,2007, p.4) Pero este compromiso estatal por disminuir la exclusión y generar mayores oportunidades para todos se quiebra al ver cómo la pobreza avanza a pasos agigantados día tras día.

Estos son elementos que se determinan en los instrumentos internacionales de los cuales el Estado Costarricense ha aceptado, y la pobreza está inmersa dentro del objeto de la normativa de los derechos humanos como lo son la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales , y la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros.

De forma muy clara en el artículo 25 de la Declaración de Derecho Humanos se sostiene que "**Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...)**"

El problema es que los grupos que son flagelados constantemente por la pobreza ven limitados estos derechos ya que los ingresos económicos no permiten un acceso a los derechos que son determinados como fundamentales como la salud,

el alimento, el vestido, la vivienda, la educación -entre otros- y ello produce una exclusión directa hacia estas personas.

En derechos humanos y específicamente abarcando el tema de la seguridad como la posibilidad de gozar de todos y cada unos de los derechos de forma plena, entra la conceptualización de seguridad económica que se debe entender como **"(...) la necesidad de contar con unos ingresos mínimos(...)"** y al no existir ese acceso a ingresos mínimos se presentan problemas dramáticos como **"(...) el desempleo, el trabajo precario, la pobreza creciente y las crisis económicas de larga duración, que a menudo deja millones de personas bajo el umbral de la pobreza."** (Morillas Bassedas Pol, p.50)

En materia de derechos humanos la pobreza juega un papel de suma importancia ya que ella repercute directamente en la seguridad humana de los países; entendida la seguridad humana como el disfrute pleno -sin limitaciones- de los derechos; el detalle está en que un ser humano inmerso en la pobreza no puede desarrollarse en todos los aspectos de una vida digna.

Más claro lo deja la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena en 1993 vino a presentar a la pobreza como un tema de análisis más serio y profundo relacionado con los derechos humanos, planteando que **"(...) la pobreza extrema inhibe el pleno y eficaz disfrute de los derechos humanos (...)"** en una clara concordancia con lo que se estableció en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos determinó que **"(...) la pobreza extrema y la exclusión social constituyen un atentado contra la dignidad humana (...)"** (Pinto, p. 8)

Esto marca la imposibilidad de habar de pobreza extrema y que subsistan los derechos humanos, ya que hay una convivencia imposible, ello se logra observar de forma más desarrollada en las convenciones internacionales que trabajan el tema.

La pobreza va más allá de un problema económico ya que es realmente un problema político que afecta el desarrollo humano, la vida digna y en consecuencia la satisfacción y realización de todos los derechos humanos.

De hecho en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales donde además de establecer el trabajo digno como un derecho de toda persona es la obligación de los Estados de así lograr la inclusión de la mayor cantidad de desocupados dentro del sector económicamente activo y proporcionar también las facilidades educacionales para así lograrlo.

En este mismo cuerpo legal se determina en el artículo 11 se establece que los Estados **"(...) reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia."**

Siendo que con esto queda más que claro que no es solamente que se determine en un papel que las personas gozan del derecho de tener un nivel de vida que le permita satisfacer sus necesidades sino que el Estado así lo debe de reconocer, aunado a ello no es solamente este reconocimiento sino que los Estados están en la obligación de velar por un mejoramiento de ese nivel de vida. Aunado a que se reconoce expresamente que los Estados se ven en la obligación de proteger a las personas del hambre, lo que se determina también como un derecho fundamental.

Este es un tema que ha sido valorado por parte de la Naciones Unidas en la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición de 1974, en su numeral 1 establece que **"Todos los hombres, mujeres y niños tienen el derecho inalienable a no padecer de hambre y malnutrición a fin de poder desarrollarse plenamente y conservar sus capacidades físicas y mentales. La sociedad posee en la actualidad recursos, capacidad organizadora y tecnología suficientes y, por tanto, la capacidad para alcanzar esta finalidad.(...)"** Aunado a que además debe existir un ambiente de cooperación entre los Estados con el fin de erradicar el hambre y la malnutrición en el mundo, y con ello lograr una vida digna para todos los sectores de la sociedad.

A lo que se suma en el mismo artículo que **"Los gobiernos deberían iniciar inmediatamente una lucha concertada más intensa contra la malnutrición crónica y las enfermedades por carencia que afectan a los grupos vulnerables y de ingresos más bajos."** Con lo que se desprende la necesidad de velar con especial atención por los sectores menos favorecidos de la sociedad, contrario a lo que ocurre en la cotidianidad donde los menos favorecidos se ven menos protegidos por los gobiernos.

Asimismo se contempla en este mismo numeral que **"(...) es de importancia fundamental adoptar medidas efectivas de transformación socioeconómica, mediante la reforma agraria, de la tributación, del crédito y de la política de inversiones, así como de organización de las estructuras rurales (...)"**. Esto es realmente contrario a lo que ocurre en la realidad donde los mercados determinan las pautas a seguir, y donde ha existido en el mundo una transformación económica pero para perjudicar los grupos sociales, donde el poder de los mercados acompañado de las políticas estatales que golpean los grupos más vulnerables.

Las Naciones Unidas ha contemplado el derecho al desarrollo en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de 1986, y mantiene en su artículo primero que el desarrollo es un **"(...)derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él."** Aquí no puede hablarse de que el desarrollo humano es un tema dejado al azar, jamás, ya que se ha determinado como un derecho humano que acompaña a la persona por su sola condición de ser humano y de la cual no puede desvincularse nunca.

En el artículo dos de este mismo texto legal se establece que **" Los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste."** Esto va aparejado al Estado Social el cual debe velar por el bienestar de las personas, el problema existe en que el Estado Social ha venido desapareciendo a manos de los mercados y han producido un traslado de la creación de las políticas de desarrollo sostenible a un desarrollo en aras de acrecentar económicamente a los mercados. Aspecto que llama la atención es que en esa Convención se hace énfasis en esa obligación que recae en los Estados de velar por el bienestar de la sociedad.

Lo que se desarrolla de una forma más extensa en el artículo 3 de la Convención en mención y que establece la obligación de los Estados de dirigir y crear sus políticas gubernamentales en líneas de aras de crear un desarrollo para todos los sectores de la sociedad. Pero además se puntualiza que los Estados deben mantener cooperación entre ellos **"(...) para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo. Los Estados deben realizar sus derechos y sus deberes de modo que promuevan un nuevo orden económico internacional basado en la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados, y que fomenten la observancia y el disfrute de los derechos humanos."**

Igualmente por medio del Protocolo de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se desarrolla el derecho al bienestar de cual gozan todos los seres humanos acompañados del derecho al trabajo digno, a la educación, a la gozar de una plena seguridad social, el derecho a la salud tanto física, mental y social, derecho a una buena nutrición.

En la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social de la Organización de las Naciones Unidas de 1995 los Estados llegaron a comprometerse a a crear un entorno económico, político, social, cultural y jurídico, que permita el logro del desarrollo social, con lo que se busca por parte de los Estados a ***"(...) promover un acceso más equitativo de todos a los ingresos, los recursos y los servicios sociales."***

Siendo así no cabe duda alguna que el problema de la pobreza genera una serie de problemas a nivel de desarrollo humano. La persona que sufre la pobreza ve limitado el disfrute de sus derechos humanos, de una vez por todas debe de verse la pobreza como un problema que ataca so solamente el plano económico de un ser humano, sino que se sufre exclusión, discriminación y vulnerabilidad, y al final este daño produce una violación a los derechos humanos. Siendo el llamado a respetar y resguardar los derechos humanos el mismo Estado que es quien al final se puede observar como el primer responsable de esto.

La pobreza produce violación a todas las áreas de los derechos humanos, ya que en ello se produce un efecto de inseguridad humana en el entorno social, ello produce efectos directos no solamente en el producto interno bruto de cada país, sino que la afectación se da so solo al sector vulnerable que se ve afectado por la pobreza: hay claramente un daño social al generar daño hacia la colectividad y vulnerar intereses jurídicamente relevantes como lo es la vida digna.

# CAPITULO IV

## COSTA RICA EN JAQUE: POBREZA Y DAÑO SOCIAL

***"Una nación no debe juzgarse por cómo trata a sus ciudadanos con mejor posición, sino por cómo trata a los que tienen poco a nada."  
Nelson Mandela.***

A lo largo de la presente investigación se ha establecido que específicamente la pobreza se ha venido tratando como un problema inalienable a la existencia de las sociedades. Sin embargo, en cuanto a la pobreza se ha establecido por un grupo de estudiosos de la criminología que dentro de los hechos que producen más daño que la delincuencia común es la pobreza.

En líneas anteriores se conceptualizó la pobreza como una situación que ataca grupos de la sociedad que los convierte en grupos vulnerables y que por sus carencias económicas se vienen a desencadenar una serie de efectos que impiden el desarrollo del ser humano con una vida digna.

Se ha establecido también que los Estados son obligados a nivel de convenciones internacionales a permitir, facilitar y promover el disfrute de una vida digna para todas las personas. Pero ante ello cuán es la realidad interna de Costa Rica en relación a este tema?

En el presente capítulo se realizará un análisis de la normativa costarricense relacionada con la pobreza, así como jurisprudencia que haya desarrollado el tema a nivel interno.

Asimismo en este capítulo se analizará el tema de las políticas propuestas por los últimos gobernantes en relación a la problemática de la pobreza.

Finalizando en un análisis de si hay realmente un daño social relacionado con la pobreza en Costa Rica, y qué ocurre con los derechos humanos desde esta mirada a un país que es un país de resguardo de los derechos y hasta la cuna de organismos de derechos humanos.

## **LA POBREZA EN COSTA RICA: UNA PERSPECTIVA NORMATIVA**

En el presente trabajo se ha introducido el tema del objeto de la criminología y la necesidad de su ampliación hacia otros hechos que van más allá de la delincuencia común. Ante ello se ha tomado la perspectiva del daño social como una manera de ampliar el objeto de estudio de la criminología a hechos que producen mucho más daño que el "crimen callejero".

Dentro del análisis realizado desde la óptica del daño social se ha expuesto la posibilidad de introducir el daño social financiero y económico como una producción de daño que cubija a la pobreza. Entendiéndolo como la existencia de que un grupo de seres humanos ve disminuidas sus posibilidades de llevar una vida digna en donde el cubrimiento de sus necesidades básicas se ven imposibilitadas por las atrocidades que cometen los mercados y a manos de los mismos Estados- quienes supuestamente son obligados en la normativa tanto internacional como nacional a suplir y procurar que los seres humanos vivan una vida plena en el goce y disfrute de sus derechos.

En este entendido cabe mencionar que no es simplemente ver aspectos como vivienda digna, educación, trabajo digno, salarios dignos, salud, servicios básicos, entre otros como simples derechos ajenos, ya que además de ello se vincula claramente con que esto sea permitido y promovido por políticas estatales dispuestas a ello. Más aún en un Estado Social donde la igualdad prima es

necesario que todos y todas tengan derecho a gozar de una vida digna ello se desprende hasta de las más básicas determinaciones de derechos humanos.

Pero antes de introducir estos temas resulta trascendental analizar aspectos dentro de la normativa costarricense relacionados con este tema.

De hecho en la Constitución Política de Costa Rica se determina en el ordinal 50 la obligación del Estado de que exista un bienestar en la vida de las personas " **(...), organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.**"

Para cumplir con ello se contempla dentro de este cuerpo normativo la obligación también de brindar posibilidades de que se goce de un trabajo y salario dignos para que se las personas puedan gozar de un ingreso digno que permita suplir sus necesidades de subsistencia- artículos 56 y 57 de la Constitución Política-.

Sumado a ello se contempla también que las personas deben de contar con una vivienda digna, ello se determina como una necesidad básica y una obligación y derecho preservado constitucionalmente en el artículo 65.

Asimismo se determina en el Estado Costarricense la obligación de la educación, para lo cual existe la educación pública que resulta obligatoria hasta la secundaria, y posteriormente el Estado debe de facilitar estudios superiores a quienes no tienen recursos para ello. Así en los numerales 78 y 83 se observa la intención del Estado Costarricense de erradicar el analfabetismo así como de brindar mayores oportunidades a las personas para que puedan optar por mayores oportunidades.

Asimismo es interesante mencionar que existe en Costa Rica el Instituto Mixto de Ayuda Social cuya Ley de creación determina en su artículo 2 que **"El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a**

***dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza."***

Asimismo este instituto creado con el fin de erradicar la pobreza en Costa Rica cuenta con una serie de funciones importantes como la creación y ejecución de la política nacional de promoción social y humana de los sectores más vulnerables; buscar mecanismos para atenuar, disminuir o eliminar las causas generadoras de la indigencia y sus efectos; realizar programas que logren que en el menor plazo posible esta población poco favorecida se integre activamente a la economía nacional; realizar programas de educación que faciliten el aumento en las posibilidades de los sectores menos favorecidos de desempeñar un trabajo remunerado; la atención de las necesidades de los grupos sociales o de las personas que deban ser provistas de medios de subsistencia cuando no cuenten con ellos; involucrar los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras en busca de mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos. (Artículo 3 de la Ley del IMAS)

Igualmente con la intención de procurar la erradicación de la pobreza y el verdadero cumplimiento de que todas las personas tengan acceso a una vida digna se creó la Ley No. 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI. Dicha Ley sostiene en su artículo 7 que el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) debe establecer programas de desarrollo de vivienda rural y urbana utilizando condiciones preferenciales de crédito y proyectos habitacionales siendo que a las empresas se les dan beneficios fiscales con el ánimo de promover metas de carácter social, aunado a la intención de que tanto familias, adultos mayores sin núcleo familiar y personas

con discapacidad sin núcleo familiar- **de escasos recursos económicos**- cuenten con la posibilidad de adquirir casa propia.

Teniendo claro con ello que la vivienda es un aspecto de relevancia para las personas en condiciones de pobreza ya que muchos, como se ha dicho, no cuentan con las condiciones básicas para gozar de una vida digna, entre estos elementos se encuentra el derecho a una vivienda digna, en donde la familia como núcleo central de la sociedad logre desarrollarse en un ambiente apto para mantener sus valores y disfrutar de sus derechos y garantías.

En este mismo orden de ideas a nivel interno en Costa Rica se establece jurisprudencialmente que ***“El Estado, por mandato expreso del artículo 50 constitucional, se encuentra en la obligación de procurar el mayor bienestar de todos los habitantes del país, organizando y estimulando la protección y el más adecuado reparto de la riqueza.”*** ( Sala Constitucional Voto N° 00011-2014 de las catorce horas con treinta minutos del siete de enero del 2014)

Igualmente ha determinado en reiteradas ocasiones por parte de la Sala Constitucional que ***“(...) el artículo 74 constitucional, contiene los principios de justicia social y solidaridad social. El primero es entendido como la autorización para que el Derecho irrumpa en las relaciones sociales con el fin de corregir y compensar las desigualdades entre las personas, que resulten contrarias a su dignidad de tal manera que se pueda asegurar las condiciones mínimas que requiere un ser humano para vivir. El segundo principio, el de solidaridad social, consiste en el deber de las colectividades de asistir a los miembros del grupo frente a contingencias que los colocan en una posición más vulnerable, como la vejez, la enfermedad, la pobreza y las discapacidades. Asimismo, los artículos 50 y 51 de la Constitución, disponen que el Estado debe procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país (...)”*** (Voto 6901-2013 de las quince horas cinco minutos del veintidós de mayo del dos mil trece)

En este punto ya se habla no solamente de lo que pretenden las convenciones internacionales ni tampoco el utópico ideal de los fundadores de la República Costarricense, con la jurisprudencia constitucional se determina la realidad de un criterio jurídico vinculante para todos - hasta para el Estado-. Donde los magistrados han dejado plasmado que el Estado Costarricense está en la obligación de determinar un reparto equitativo de la riqueza por medio de políticas gubernamentales que aseguren una calidad de vida acorde con la satisfacción de las necesidades básicas de todo ser humano. Esa distribución de la riqueza debe entenderse en relación a la igualdad de oportunidades y desarrollo de las personas, dotándolas de la posibilidad de acceder a la educación, a un trabajo digno, a servicios de salud, a una vivienda digna, entre otros aspectos que determinan la calidad de vida de un ser humano.

Con esto se determina que el Costa Rica es un Estado Social de Derecho así establecido constitucionalmente donde se requiere que todo ser humano tenga las condiciones de gozar de sus derechos con plenitud; para lo cual el Estado se ve en la obligación de eliminar los aspectos que generen desigualdades en el reparto de la riqueza y de las oportunidades.

Si bien es cierto hasta aquí se ha dado una pincelada acerca del marco legal a nivel interno de Costa Rica relacionado con el tema de la pobreza, es un buen momento para hacer un repaso sobre instrumentos internacionales que resguardan derechos humanos relacionados con esta temática .

Hasta aquí se puede indicar o dejar entrever que el tema de la pobreza no solamente debe generar lástima en la opinión pública, sino que desde la perspectiva doctrinaria la pobreza genera una serie de efectos en un país y Costa Rica no es la excepción. Para muestra un simple análisis de doctrina da una luz sobre la oscuridad que se cierne entorno a la pobreza.

Si el Estado Social tienen en sus bases la esencia de la solidaridad y la igualdad, en Costa Rica el numeral 1 de la Constitución Política determina que **"Costa Rica es una República democrática libre e independiente."** lo cual debe verse en concordancia con el artículo 74 de la Carta Magna en la que se determina que el Estado debe de establecer "(...) una política permanente de solidaridad nacional" basado en el principio de justicia social.

Con lo que se acompaña del concepto de Estado de Derecho que cobija principios y derechos como la igualdad, lo cual aparejado con todo lo que se ha expuesto acerca del cuadro normativo vigente en Costa Rica debería ser suficiente para comprender que el Estado Costarricense está obligado a permitir, promover y brindar las condiciones para que todas las personas gocen de una vida digna, caso contrario no puede hablarse de un Estado Social de Derecho.

Sobre el tema del daño social queda más que claro que la pobreza es un hecho que debe ser incluido en el objeto de estudio de la criminología. El hecho es que la pobreza se da mediante violencia estructural, y como bien lo han incluido estudiosos la pobreza es resultado de los crímenes de los mercados y genera daño enorme con efectos individuales y sociales.

Es más puede colegirse de todo esta exposición, y más aún con esta última pincelada a los numerales 1 y 74 de la Constitución Política de Costa Rica que a nivel interno se encuentra prohibido que los mercados manejen las políticas del país. Asimismo que el Estado está en la obligación de regular la actividad económica en aras de que exista una distribución equitativa de la riqueza (Artículo 50) y así exista una vida digna para todos con el pleno disfrute de los todos los derechos que acompañan la condición de ser humano.

Pero ¿hasta dónde Costa Rica cumple con lo que proclama?

## LA POBREZA EN LA POLÍTICA DE LOS POLÍTICOS

Ver la pobreza desde una perspectiva legal puede ayudar a esclarecer la línea de pensamiento de un país. Pero la norma es una cosa ya que al momento de tomar acciones son los políticos que gobiernan el país quienes determinan las líneas a seguir, ello se aplica también al tema de la pobreza.

Es por ello que resulta de gran ayuda analizar lo que se ha determinado a nivel político sobre la pobreza en cumplimiento con lo que establece la normativa constitucional e interna de Costa Rica.

Ante ello se debe hacer un repaso sobre los programas de gobierno que plantearon los políticos antes de asumir sus periodos presidenciales. Por ejemplo en el caso del Expresidente Oscar Arias Sánchez se planteó una política social cuyo tema central se estableció como "Sí a una patria integrada, segura y solidaria" dentro de lo que se incluyó la reducción de la brecha en cuanto a oportunidades, con un descenso de las tasas de pobreza en al menos un 4% durante su gobierno. Adicionalmente se planteó una mejora en el acceso de la "población más pobre" a servicios públicos como la educación, seguridad, vivienda y salud entre otros. ( Plan de Gobierno de Oscar Arias Sánchez, 2006-2010)

En este documento que presentó el Doctor Oscar Arias se proponía que la educación secundaria fuera universal para todos, para ello se ofrecía una subvención para familias con ingresos bajos para con ello evitar la deserción en la secundaria. A ello se sumó que se pretendía generar un fortalecimiento en los Servicios de Salud Pública con el objetivo de reducir las listas de espera.

En esto fue en lo que se basó la propuesta del Expresidente Arias en relación a lo que nombró como política social.

En la propuesta política que presentó el Partido Liberación Nacional se incluyó el ítem de política productiva donde su eslogan fue "Sí a un crecimiento económico acelerado y basado en el conocimiento" para lo que puntualizó como objetivos la

creación de una serie de empleos bien remunerados, un aumento de la productividad, la atracción de inversionistas de alta calidad para el país, y una "aceleración del crecimiento económico" -ello en un periodo corto-.

Es más que evidente que el tema de la pobreza no se abarcó con propuestas puntuales para lograr una disminución real de la pobreza en la sociedad costarricense. Pero independientemente de esto es importante ir a lo que ocurrió durante el periodo de gobierno de Oscar Arias. Para ello se desarrolló un documento en donde se establecía un Programa Nacional de Desarrollo estableciendo como un antecedente que para el año 1994 el índice de pobreza se encontraba en el 20% (y así se mantuvo los años siguientes) de la población lo que representaba una disminución en los porcentajes que se habían presentado en años anteriores, y en los doce años siguientes el porcentaje de pobreza extrema se determinaba con un pequeño descenso con un porcentaje del 5.6% para el año 2005.

Ante ello no se requieren de grandes formulas matemáticas para determinar que durante el periodo anterior al gobierno de Oscar Arias (2006-2010) el porcentaje de personas que sufrían las consecuencias de la pobreza era un total aproximado de un 25.6%, y así se denunció en el Programa de Desarrollo elaborado al inicio del Gobierno de Arias. En dicho documento se planteó la gran preocupación acerca del aumento en el tema de desigualdad de ingresos siendo que para ese momento se tenía que **"(...) en 1998 el ingreso per cápita del 10% de los costarricenses de más alto ingreso era 12,4 veces superior al del 10% más pobre, en el 2004 esa relación había aumentado a 28,4 veces. "**

Aparejado a lo anterior se dieron dos posibles causas a esta alarmante realidad que se vivía para ese momento por un lado que la política económica se había dirigido al beneficio de grandes empresas olvidando temas trascendentales como creación de empleos o facilidades para la creación de pequeñas y medianas empresas. Por otro lado se detectó una política social ineficaz dado que se

evidenció que " (...) **el gasto social per cápita, entendiendo por tal la suma del gasto público en educación, salud, asistencia social, vivienda y programas culturales, se ha mantenido prácticamente estancado desde el año 2000** (...) **Ello ha incidido en el deterioro de la planta física de las escuelas y colegios del país, en la acumulación de deficiencias en la infraestructura del sistema nacional de salud y en la capacidad para reducir el creciente número de familias que viven en tugurios y precarios, que para el año 2006 albergan a casi 40.000 familias.**" ( Programa Nacional de Desarrollo, 2006-2010, p.43-44)

La realidad costarricense para el momento en que asume el gobierno el Expresidente Arias no era muy alentador pero con el Plan de Desarrollo Nacional que planteaba el Gobierno Arias se pretendió la eliminación no solamente de la pobreza sino de la desigualdad tan tosca que se observaba en ese momento. Pese a las intenciones en el informe del Estado de la Nación para el año 2010 (cuando concluía su gestión Arias) se demostró que hubo " (...) **aumentos significativos en la desigualdad social y con una incapacidad significativa para efectuar avances sustantivos en el abatimiento de la pobreza.**" (Estado de la Nación, 2010, p, 77)

Y es que resultó interesante que el informe rendido por el Estado de la Nación se determinó que se había contabilizado un crecimiento en los ingresos de los hogares para el año 2009, lo que haría pensar en que debería haber una disminución en los índices de pobreza y desigualdad. Sin embargo, los números no generaban lo esperado ya que quienes se beneficiaron en el crecimiento de los ingresos fueron los hogares de clase alta y las de empresarios ello en un 11,6%, esto en contraposición con la caída de los ingresos en los hogares más pobres quienes vieron disminuidos sus ingresos en un 6,9%.

Los números no fallan ya que los ingresos de los más vulnerables se vieron perjudicados y probablemente este dinero fue el que provocó el aumento en

familias de clase alta. Con ello se evidencia la poca protección estatal de la cual gozan las familias acechadas por la pobreza.

Evidentemente no se logró cumplir con lo que pretendía el gobierno en su momento, ya que lo que había era un espejismo sobre la realidad, ya que no era que había más ingresos para las familias pobres, era que las familias ricas habían aumentado considerablemente sus ingresos. Con el agravante de que si los menos favorecidos sufrían un detrimento en sus ingresos claramente lo hacían también en la realización de sus derechos humanos.

Para el año 2010 nuevamente el gobierno fue liderado por el Partido Liberación Nacional a la cabeza de la Expresidenta Laura Chinchilla quien claramente no podía denunciar realmente el poco avance del gobierno anterior por ser del mismo grupo político. Por ello en su plan de gobierno no se ataca de forma directa los índices en pobreza ni en desigualdad, pese a que reconocía de una forma muy tímida que cincuenta mil hogares vivían en una situación de extrema pobreza "**(...) lo que significa que ni siquiera pueden cubrir las necesidades básicas alimentarias con sus ingresos.**" (Plan de Gobierno de Laura Chinchilla, 2010-2014, Partido Liberación Nacional)

En aras de enfrentar esta problemática Chinchilla propuso al pueblo costarricense la creación de un programa para atender los hogares en extrema pobreza o en peligro de ella con lo que se planteaba la combinación de servicios públicos universales y selectivos del Estado así como con capacitación para el trabajo y un seguimiento para conseguir empleo.

Esta propuesta realmente resultó interesante ya que no se enfrascaba solamente en lo que se apunta típicamente por parte de los políticos que es el otorgamiento de sumas ridículas de dinero a familias que no tienen ni siquiera qué comer, lo que ayuda muy poco ya que la raíz del problema subsiste.

Determinaba Laura Chinchilla en su programa de gobierno la implementación de programas que ayudarán al mejoramiento de comunidades y sectores vulnerables, entre los que estaban el tema de empleo, protección y cuidado de niños y adultos mayores, desarrollo de infraestructura local, capacitación, mejora del transporte público, otorgar becas estudiantiles, subsidio para cuidado infantil y de adultos mayores.

Al igual que en gobierno anterior al de Laura Chinchilla la desigualdad se amplió y se determinó por ese gobierno como uno de los más grandes desafíos, entre los que se ubicaba el tema de salarios donde el 28,9% de las personas asalariadas recibían salarios menores al salario mínimo.

Para el año 2013, a punto de concluir el Gobierno Chinchilla, el informe del Estado de la Nación reveló que un 20,6% de la población se encuentra en sufriendo a causa de la pobreza, lo que representa cerca de 280.000 familias. Y en cuanto a la pobreza extrema hay un porcentaje de 6,3% de la población. Aunado a un aumento de los porcentajes de desigualdad.

Pero dentro de lo más puede impactar con relación a la temática que se viene tratando es que el Estado de la Nación determinó en su informe del 2013 que "Desde la perspectiva de las aspiraciones que año con año evalúa este Informe, una vez más no se pueden reportar avances firmes en el acceso a oportunidades y a un entorno de creciente equidad y mejor distribución de la riqueza, sin distinciones de ningún tipo que les permita a las personas desplegar sus capacidades y alcanzar el bienestar."

Con ello se pueden analizar factores atinentes a la estrategia política del gobierno siendo que el problema es que se mantienen los porcentajes casi iguales, lo que evidencia que no hay realmente políticas gubernamentales lo suficientemente eficientes para lograr un verdadero cambio estadístico en cuanto a la igualdad, mejoras en distribución de recursos.

## **COSTA RICA: UN PAÍS DE DERECHOS HUMANOS CON ALTOS NIVELES DE POBREZA.**

Mucho se ha comentado a lo largo de esta investigación acerca del daño social cobija una serie de hechos que muchas veces no son observados por la criminología, y mucho menos en el mundo del derecho penal.

El aspecto que ha tomado el eje central en la investigación es la pobreza, pero desde el ojo del daño social. Y es que ha habido un gran error en el concepto de seguridad dado que en la colectividad se asocia la seguridad con la determinación de un ambiente libre de delincuencia callejera.

Con estas humildes líneas se han expuesto varias líneas de pensamiento, determinadas a si con la presencia de pobreza en las sociedades hay una violencia estructural, si hay un delincuencia de los mercados y los Estados, si hay daño social desde la perspectiva económico/financiero, si hay un delito de omisión por parte de los Estados.

En Costa Rica se ha dejado claro que maneja niveles de pobreza de más del 20% actualmente donde casi trescientas mil familias viven sumergidas en la pobreza y más de un 6% de la población. Esto genera una serie de información interesante para analizar a la luz de los derechos humanos.

La pobreza impide que las personas que la sufren tengan el pleno desarrollo y goce de sus derechos fundamentales como lo son el de un desarrollo al amparo de una vida digna, donde se brinda educación, vivienda, salario digno, salud y todas las necesidades básicas.

Debe entenderse que al la imposibilidad que produce la pobreza de gozar de un desarrollo humano con una vida digna produce sin lugar a dudas graves violaciones a los derechos humanos.

Se observa que de los dos últimos gobiernos en Costa Rica que fueron del mismo partido político conservaron niveles de pobreza por encima del 20%, un porcentaje que en la prensa y ante la opinión pública quiere venderse de forma positiva en comparación con otros países de la zona. Sin embargo, esta cifra resulta inaceptable en un país como Costa Rica cuna de instituciones como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y donde el aumento de la desigualdad impiden el disfrute de los derechos de los que gozan los seres humanos.

Asimismo, Costa Rica se determina como un Estado Social de Derecho pero no es posible mantener este término si uno de los principios que lo rigen es la igualdad, un tema que es imposible hablar de igualdad cuando la brecha de desigualdad aumenta día a día, por lo que no puede hablarse de igualdad de derechos y oportunidades; lo que es amparado por el Estado de la Nación cuando al cierre de los dos últimos gobiernos ha señalado de forma puntual el engrosamiento en la desigualdad social.

En el plano de los derechos humanos se ha determinado que la pobreza extrema genera una violación generalizada a los derechos humanos. Sin embargo, la pobreza aunque no sea extrema impide el disfrute de los todos los derechos que acompañan la condición de ser humano.

En Costa Rica se han presentado porcentajes de pobreza que no han venido a disminuir desde hace más de una década en aproximadamente el 20% pero si a esto se suma la cifra que representa a la pobreza extrema -6,3%- se habla de un total del 20,6% de la población se encontraba en condiciones de vulnerabilidad, con grandes limitaciones para lograr un disfrute pleno de sus derechos.

Con esto se mina la democracia costarricense, y se viene abajo la imagen de un país que ha representado la madurez de la democracia y ha sido ejemplo a nivel mundial. Pero es claro que la "(...) experiencia demuestra que la pobreza extrema

puede afectar seriamente la institucionalidad democrática, pues constituye una desnaturalización de la democracia y hace ilusoria la participación ciudadana, el acceso a la justicia y el disfrute efectivo, en general, de los derechos humanos" (Dulitzky Ariel, p.2)

Sobre este aspecto se difiere en la presente investigación sobre el determinar que solamente la pobreza extrema constituye una violación a los derechos humanos y una afectación a la democracia. Y es que los parámetros para determinar que una persona se encuentra en la línea que raya la pobreza de la pobreza extrema hace ver que es una persona que ve limitado el disfrute de sus derechos.

Y es que tanto la pobreza como la pobreza extrema son hechos que producen dolor y aflicción a el grupo que lo sufre, pero a ello hay que sumar que se presenta una gran responsabilidad del Estado Costarricense obligado no solamente en su normativa constitucional a generar las oportunidades para que todas las ersonas gocen de sus derechos y en fin de una vida digna.

Pero se ve peor que además de que el Estado Costarricense violenta su esencia de Estado Democrático de Derecho se suma que las políticas estatales no han logrado una disminución real sobre los porcentajes de pobreza que atacan sectores de la sociedad costarricense. Es de considerar que en un país que se distingue por respetar los derechos humanos no puede tolerarse bajo ningún parámetro estos índices de pobreza.

Pero además se debe de señalar la grave falta del Estado Costarricense ya que como bien indica Ferrajoli esto no es más que " (...) **una gigantesca omisión de socorro frente a poblaciones enteras (...)**" siendo que lo que se presenta es una "**(...) omisión de socorro a las personas y a las poblaciones afectadas(...)**" (2012, p.12)

Ante ello puede también mencionarse que a pesar de que la pobreza no se encaja dentro de la normativa como un crimen debe entenderse como un vulneración a los derechos humanos y al final se puede catalogar como una categoría de "(...) crímenes contra la humanidad, incluso si no son tratados, y en muchos casos no son ni tan siquiera tratables mediante la justicia penal(...)" (Ferrajoli, 2012, p.6)

Con ello no puede existir empacho al indicar que la pobreza bien encaja en un delito de omisión de auxilio por parte del Estado Costarricense dado que se logra demostrar por medio de las estadísticas que presentan que la pobreza no ha disminuido en los dos últimos periodos presidenciales.

La problemática de la pobreza se ha visto como un hecho que ataca a sectores vulnerables de la sociedad. Sin embargo, cabe mencionar que la pobreza produce efectos tangibles que se ven reflejados en la imagen internacional del país desde el hecho de que entre mayor es la pobreza el producto interno bruto del país disminuye; esto perjudica la imagen del país a nivel internacional para lo que es inversión o bien hasta para préstamos al país.

A esto se suma que se evidenció que numéricamente el aumento en los ingresos de los hogares lo que se realmente sucedió fue que las familias de clase lata fueron las que aumentaron su ingresos y las que se encontraban en la pobreza y la pobreza extrema vieron disminuido el ingreso económico a sus núcleos familiares.

Como bien lo han determinado autores que han sido estudiados líneas arriba hay un grave hecho ya que el Estado Social se ha visto disminuido y ha sido sustituido por los servicios básicos brindados por empresas privadas en educación, vivienda, salud, agua, luz, entre otros. Ello ocurre por el actuar criminal de los mercados que actúan al amparo del mismo Estado. Costa Rica tampoco es la excepción siendo que como se ha analizado en líneas superiores - y ventilado por el mismo Estado de la Nación- el Estado Costarricense ha brindado beneficios a empresas

poderosas, en detrimento de su obligación de velar por el bienestar de todas las personas.

El opio del pueblo costarricense ha sido el tema de la seguridad ciudadana, por supuesto empleando el término de forma limitada y equivocada, dado que se ha trabajado por parte de los gobiernos la necesidad de disminuir los índices de criminalidad, de aumentar las penas, de crear más tipos penales, de aumentar la fuerza policial. Esto se representa muy claro en los dos gobiernos últimos gobiernos tanto el de Arias como el de Chinchilla, en donde se observa que se asocia la seguridad desde la perspectiva de la delincuencia.

Más allá de esto se debe decir que en Costa Rica se existe claramente el daño social ya que no cabe duda del daño que se produce es casi que incalculable dado que hay un daño hacia el sector de la sociedad que se ve inmerso en esta problemática y que le produce un detrimento en su bienestar, lo que impide tener una vida digna (ya que deteriora los derechos a la alimentación, vivienda, educación, salud, igualdad de oportunidades), con lo que se evidencia que el daño va más allá de un enfoque del daño directo que sufre la persona, sino que hay un daño que se ha dirigido al grupo social inmerso en la pobreza, así como daño a la sociedad costarricense por las repercusiones que generan los índices de pobreza en el país.

Esta ausencia en la actuación del Estado se puede ver en el problema de la figura del gobierno en toda la problemática ya que por un lado la pobreza es producto de las políticas criminales de los mercados, las cuales en la mayor parte de las ocasiones han venido acompañadas de las conductas del mismo Estado para beneficiar a los poderosos. Y con ello ya el término que se daba a Costa Rica como un Estado social queda en el papel, ya que en la práctica quien toma las decisiones ya no es el estado sino los mercados.

Para noviembre de 2012 circuló en los medios de comunicación forma muy discreta el una noticia que exponía que en el informe rendido por el Programa de Estado de la Nación que: "Costa Rica nunca había tenido tantos pobres".El director del Programa Estado de la Nación Jorge Vargas se refirió que en Costa Rica *"Mientras la economía del país crece levemente y la población aumenta, la sociedad está en problemas"*. (<http://www.crhoy.com> Noticias CRHoy 6 de noviembre 2012)

Señala la nota periodística que el: "País alcanza máximo de pobreza." **Costa Rica nunca había tenido tantos pobres en su historia, como en este momento.** Así de clara y contundente es la realidad que desnuda el decimoctavo Informe del Estado de la Nación, basado en datos de la Encuesta Nacional de Hogares 2011. La afirmación se observa en el apartado de pobreza, condición que en los últimos 15 años se ha estancado, en lugar de disminuir.

El Estado no logra disminuir la proporción de personas pobres, que se mantiene alrededor del 20% y que en el 2011 afectó al 21,6% de los hogares costarricenses. Si bien el porcentaje es regular, debido al crecimiento de la población 1.140.435 personas son pobres, cifra máxima en la historia del país. De ellos, 336.305 viven en condiciones de pobreza extrema. Pero el aspecto más alarmante, es que casi la mitad de los pobres, el 45%, son niños.

En el año 2010 el ingreso de la persona pobre es 72.000 colones y en el año 2011 es de 66.816, menor que el año anterior." ( <http://www.crhoy.com> Noticias CRHoy 6 de noviembre 2012.)

La evidencia es cruda ya que aunque solamente la pobreza extrema se analiza como una violación completa a los derechos humanos es de valorar la necesidad de la realidad que viven en Costa Rica las personas golpeadas por la pobreza, ya que cuáles necesidades se pueden satisfacer realmente con un ingreso de poco más de cien dólares al mes.

En Costa Rica no se puede hablar de derechos humanos si hay una gran parte de la sociedad en situación de pobreza con lo que se da la materialidad de la exclusión hacia este grupo. Lo que se ha producido en Costa Rica es una sociedad sectorizada, ya que los ricos viven alejados de la realidad de los menos favorecidos en sus guetos ricos sin valores compartidos, sin solidaridad.

Como bien señala Muncie el **"(...) Estado, además de la violencia directa e institucional que ejerce, de manera legítima o ilegítima, legal o ilegal, produce "daños de la represión" (...) en el sentido de políticas neoliberales que impiden, limitan, el desarrollo material e intelectual de grandes segmentos de la sociedad"** (Bernal Sarmiento y otros, 2012, p. XLVI)

Es momento de cambiar la óptica en la forma de ver la realidad tanto en Costa Rica como en el mundo, es el momento de denunciar los daños ocasionados por los mercados, los poderosos y los Estados quienes a costa de los menos favorecidos aumentan las sumas de ingreso en sus cuentas bancarias. Y ante ello no son solamente víctimas quienes sufren la inequidad social, sino que víctimas somos todos.

Es hora de poner un alto en esta vorágine en la que tiene inmersa esta problemática al Estado Costarricense, es hora de despertar y trabajar por recuperar el Estado Social Democrático.

# CONCLUSIONES

- Se ha logrado evidenciar que el objeto de estudio de la criminología se ha centrado en la llamada "delincuencia común", y ha dejado de lado miles de atrocidades que atacan ciertos sectores de la sociedad y que la criminología voluntariamente decidió no incluirlas en su objeto de estudio, como lo es el hambre, la pobreza, las guerras, la ausencia de medicamentos para atacar enfermedades ya erradicadas, entre otros.
- Es claro que la criminología ha sido cómplice de grandes atrocidades ya que las ha permitido con sus discursos racistas y discriminatorios, para lo que se ha utilizado un sistema de selectividad con el cual se ha estigmatizado como delincuente un grupo muy determinado.
- Existen daños que producen alteración en el ciclo vital de las personas como lo es la pobreza, la violación de derechos humanos, la ausencia de servicios de salud -entre otros-, pero pese a ello no han sido vistos ni señalados como crímenes por parte de la criminología.
- Ha quedado evidenciado que dentro de los grupos de poder hay estructuras que impiden a las personas o a grupos de personas desarrollar el potencial de sus capacidades físicas o psicológicas lo cual debe entenderse de una vez por todas como violencia estructural. En esta categoría entre la pobreza cuando el Estado mantiene niveles de pobreza altos en su población
- El daño social es una vertiente teórica dentro de la criminología que busca dar respuesta a la problemática actual que sirve para visibilizar a las víctimas de los Estados productos de sus acciones u omisiones - lícitas o ilícitas-.
- El daño social se da cuando por medio de un hecho hay una afectación al bienestar social de una pluralidad de personas y ante ello se requiera su urgente reparación. Esta línea de pensamiento permite introducir dos agentes productores de daños: los Estados y los mercados.

- El daño social cuenta con varias subcategorías: el físico, el financiero y económico, el psicológico y la seguridad cultural.
- Es el daño social económico y financiero el que cobija la problemática de la pobreza con la cual se da la pérdida de bienes y dinero, la cual se produce por causas atribuidas a las atroces e ilimitadas fuerzas de los mercados en asocio con las políticas Estatales que favorecen a los poderosos en detrimento de los menos favorecidos.
- Se ha logrado puntualizar que los crímenes de los mercados son el mecanismo por medio del cual se ha generado disminución del Estado Social, lo que ha beneficiado a los mercados por medio de la privatización de los servicios básicos que antes brindaba el Estado para que fueran accesibles para la mayor cantidad de personas.
- Se determina que hay un grave problema relacionado con la pobreza y es la falta de interés que se genera con relación al tema y la poca importancia que se da en la opinión pública lo que ha promovido que los Estados no se sientan obligados a luchar para la erradicación de la pobreza, lo que se evidencia en políticas estatales poco efectivas y poca asignación de recursos estatales para su combate.
- Se determina que la pobreza extrema se acredita como una clara violación a los derechos humanos dado que la pobreza extrema es la imposibilidad de suplir las necesidades más básicas, lo que impide el desarrollo de una vida digna para las personas con el pleno goce de sus derechos fundamentales como lo son la alimentación, salud, educación, vivienda entre otros.
- En la presente investigación se ha determinado que además de la pobreza extrema la pobreza como concepto general es sinónimo de violación de derechos humanos ya que de una u otra forma la persona que la sufre se ve limitado a no acceder a todos los derechos que goza de forma plena.
- Se señala que la pobreza ataca directamente la dignidad de la persona y las coloca en una situación de desigualdad frente a otras.

- Debe establecerse que la seguridad humana es la realización del disfrute de los derechos plenos para la satisfacción de sus necesidades siendo que si existen elementos que impiden el desarrollo pleno de esos derechos se produce inseguridad, por lo que la pobreza es un impedimento para que se logre este objetivo. Por lo que al existir pobreza habrá inseguridad humana.
- Se ha logrado determinar que en la normativa relacionada con los derechos humanos se establecen obligaciones a los Estados para generar la mayor igualdad en oportunidades y distribución de la riqueza para con ello lograr la satisfacción de las necesidades de todo ser humano y con ello erradicando la pobreza.
- Se logró evidenciar que en la normativa interna costarricense se han creado obligaciones para el Estado en aras de brindar la posibilidad de que toda persona goce de una vida digna.
- Se ha determinado que a nivel práctico las obligaciones plasmadas en la normativa costarricense y en la jurisprudencia constitucional no tiene efectos reales en la determinación de políticas efectivas que se dirijan a disminuir los índices de pobreza en la sociedad costarricense.
- Se evidencia que los planes de gobierno de los periodos 2006- 2010 y 2010-2014 fueron muy poco concretos con relación a las políticas que se proponían para atacar la pobreza, con lo que se demuestra la falta de interés por parte de los políticos para atacar la problemática.
- Se comprueba por medio de las estadísticas que la política social del Estado Costarricense no ha estado dirigida a erradicar la pobreza ya que los índices se han mantenido en la último decenio en más del 20%; a lo que se suma el porcentaje de más del 6% de la población afectada por la pobreza extrema.
- Ha quedado demostrado que el Estado Costarricense ha violentado las obligaciones que se le imponen constitucionalmente y tampoco ha acatado lo dispuesto en la normativa internacional en materia de pobreza con lo que ha generado un grave daño social al sector social atacado por la pobreza. Con lo que ha violentado los derechos humanos.

- El Estado Costarricense ha provocado graves de violaciones a los derechos humanos ya que ha permitido que los niveles de pobreza mantengan niveles altos lo que viene a provocar un detrimento también del país a nivel internacional y provocando con ello la imposibilidad de que el producto interno bruto no crezca.
- Se concluye que el Estado Social en Costa Rica ha venido disminuyendo y con ello la posibilidad de asegurar los servicios y necesidades básicas a la población, dado que ahora la mayor cantidad de necesidades se satisface por empresas privadas cuyo interés no es la dignidad de la persona sino el engrosamiento de sus cuentas bancarias, lo que claramente produce el daño social no solo a los grupos menos favorecidos sino a la sociedad costarricense en su totalidad.

# BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE Garabito Ana Lucía y SIBAJA Irina. **"El daño social: su conceptualización y posibles aplicaciones"** Revista Judicial. Número 101. San José, Costa Rica. 2011.
- ARIAS Sánchez Oscar. **Plan de Gobierno 2006-2010**. Partido Liberación Nacional
- BARATTA Alessandro. **"Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal"**. Editorial Siglo Veintiuno. Octava Edición. Buenos Aires Argentina.2004.
- BERGALLI Roberto y otros. **"Sistema Penal y Problemas Sociales"**. Editorial Tirant Lo Blanch. Valencia, España. 2003.
- BERGALLI Roberto y otros. **"El Pensamiento Criminológico"**. Volumen I y II. Editorial Península. Barcelona, España. 1983.
- BERNAL Sarmiento Camilo y otros. **"Crisis económica, daños sociales, delitos estatal-corporativos y tráfico de armas en España"**.
- BERNAL Sarmiento Camilo y otros. **"Más allá de la Criminología. un debate epistemológico sobre el daño social, los crímenes internacionales y los delitos de los mercados"**
- BINDER Alberto. **"Política Criminal: de la formulación a la praxis"**. Editorial AD-HOC. Buenos Aires, Argentina.1997.
- CARRANZA Elías. **"Criminalidad, ¿prevención o promoción?"** Ponencia del Dr.Elías Carranza. San José, Costa Rica. Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- CHINCHILLA Miranda Laura. Programa de Gobierno 2010-2014. Partido Liberación Nacional.
- DULITZKY Ariel. "Pobreza y Derechos humanos en el Sistema Interamericano, Algunas aproximaciones preliminares.
- ESTADO DE LA NACIÓN. Informe para la República de Costa Rica. 2010.
- ESTADO DE LA NACIÓN. Informe para la República de costa Rica. 2013.
- FERRAJOLI Luigi. **"Criminología, Criminalidad Global y Derecho Penal. El debate epistemológico en la criminología contemporánea."** Ponencia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona el 28 de noviembre de 2012. Traducción de Rivera Iñaki y otros.
- FRÚJOLI Martín. **"Daño: Conceptos, Clasificaciones y Autonomías. El punto únicamente coincidente."** En "Derecho y Cambio Social"

- FUENTES Claudia y ROJAS Aravena Francisco. **"Promover la Seguridad humana: Marcos éticos, normativos y educativos en América Latina y el Caribe"**. UNESCO. 2005.
- GOBIERNO DE COSTA RICA. Programa Nacional de Desarrollo. MIDEPLAN. 2006-2010.
- GOBIERNO DE COSTA RICA. Programa Nacional de Desarrollo. MIDEPLAN. 2010-2014.
- HULSMAN Louk y otro. **"Sistema Penal y Seguridad Ciudadana: Hacia una alternativa."**. Traducción de Sergio Politoff. Editorial Ariel, S.A. Barcelona. 1984.
- INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Propuesta en Seguridad Ciudadana en América Latina. Editorial del Instituto de Derechos Humanos. San José, Costa Rica, 2007.
- MORILLAS Bassedas Pol, **"Seguridad humana: conceptos, experiencias y propuestas"**, en Revista CIDOB D'AFERS INTERNACIONALS.
- Nikken Pedro, en **"Los Sistema Internacionales de Protección de los Derechos Humanos: Un repaso desde la pobreza"**.
- PADDY Hillard y TOMBS Steve. **¿Más allá de la Criminología?**. Traducción de Volgels Katharina. En: Revista "Crítica Penal y Poder". Universidad de Barcelona. España. 2013.
- PINTO Mónica. "Los Derechos Humanos desde la dimensión de la pobreza." Dictada en el XXVI Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos: La visión interamericana de los derechos humanos desde la situación de la pobreza. Instituto Interamericano de Derecho Humanos.
- RIVERA Beiras Iñaki. **"Forma-Estado. Mercado de Trabajo y Sistema Penal."** Trabajo realizado dentro del marco de Seminarios del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona. 2002.
- RIVERA Beiras Iñaki. **"A modo de epílogo: Retomando el concepto de violencia estructural. La memoria, el daño social y el derecho de resistencia como herramientas de trabajo."** Ensayo Dr. Rivera.
- Zaffaroni Eugenio. **"Derechos Humanos: reflexiones desde el sur"**. Editorial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Buenos Aires, Argentina. 2012.

#### DIGITAL:

- **Organización no Gubernamental "Humanium"**  
<http://www.humanium.org/es/pobreza-infantil/>
- **Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, País Vasco, España,**<http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/172>

- Noticias CRHoy. 6 de noviembre 2012. <http://www.crhoy.com>

#### **NORMATIVA:**

- **Constitución Política de la República de Costa Rica.**
- **Código Procesal Penal de Costa Rica.**
- **Declaración de Derechos Humanos.**
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**
- **Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición de la Organización de Naciones Unidas**
- **Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de las Naciones Unidas**

#### **JURISPRUDENCIA**

- **Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica Voto N° 00011-2014** de las catorce horas con treinta minutos del siete de enero del 2014.
- **Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica Voto 6901-2013** de las quince horas cinco minutos del veintidós de mayo del dos mil trece.
- **Sentencia 370-2009.** Del Tribunal Penal de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José. Contra Rafael Ángel Calderón Fournier y otros. Delitos de Peculado y otros.